



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



## **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

**Junta Municipal de Agua Potable  
y Alcantarillado de Salvador Alvarado**

# 2019



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública.....	7
VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	137
IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	138
X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	140
XI.- Impacto de las Observaciones.....	141
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	142
XIII.- Dictamen.....	143
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	145



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2 y 3 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, es por lo que se realizó la auditoría a los recursos públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, atendiendo lo dispuesto por los artículos 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el cual está estructurado por los siguientes apartados: Estados Financieros Básicos; Número, Título y Tipo de Auditoría; Criterios de Selección; Objetivo; Alcance de la Auditoría; Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones; Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública; Comentarios de la Entidad Fiscalizada; Procedimientos de Auditoría Aplicados; Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas; Impacto de las Observaciones; Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría; Dictamen y; por último, el Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado					
Estado de Situación Financiera					
al 31 de diciembre de 2019					
	2019	2018		2019	2018
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,645,154.46	161,859.42	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	19,365,686.12	14,998,580.41
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,363,910.13	6,446,170.54	Provisiones a Corto Plazo	2,977,787.16	3,585,640.65
Almacenes	751,444.08	743,057.28			
			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$22,343,473.28</b>	<b>\$18,584,221.06</b>
			<b>Pasivo No Circulante</b>		
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$5,760,508.67</b>	<b>\$7,351,087.24</b>	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	6,335,278.25
			<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$6,335,278.25</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$22,343,473.28</b>	<b>\$24,919,499.31</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	234,427,819.00	209,241,323.28			
Bienes Muebles	23,972,983.15	23,549,999.06			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(69,035,614.96)	(62,426,559.70)			
Activos Diferidos	(4,415,731.04)	(4,415,731.04)	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$184,949,456.15</b>	<b>\$165,949,031.60</b>	Aportaciones	279,267,158.28	254,164,766.77
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	12,102,949.29	(7,005,848.05)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(123,003,616.03)	(98,778,299.19)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$168,366,491.54</b>	<b>\$148,380,619.53</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$190,709,964.82</b>	<b>\$173,300,118.84</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$190,709,964.82</b>	<b>\$173,300,118.84</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.





## Estado de Actividades

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019</b>		
	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Derechos	0.00	63,044,004.46
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	81,068,004.86	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,084,607.00	1,000,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Ingresos Financieros	35,606.99	423,152.51
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$82,188,218.85</b>	<b>\$64,467,156.97</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	34,953,107.04	37,089,778.99
Materiales y Suministros	7,121,460.42	7,531,482.91
Servicios Generales	16,637,105.91	19,504,037.64
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Ayudas Sociales	645,496.63	115,867.00
Pensiones y Jubilaciones	4,119,044.30	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	6,609,055.26	7,339,597.15
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$70,085,269.56</b>	<b>\$71,580,763.69</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$12,102,949.29</b>	<b>\$(7,113,606.72)</b>

Fuente: Estado Financiero de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de auditoría:** 029/2020.

**Título de la auditoría:** Revisión y fiscalización de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

**Tipo de auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los Recursos Públicos que Operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Entidades Cuestionadas:** Se consideran aquellas entidades que la sociedad manifiesta dudas respecto al manejo de los recursos públicos conocidas a través de los diversos medios de comunicación.

**Resultados de auditorías anteriores:** Se incluyen entidades que en su última revisión obtuvieron acciones promovidas y recomendaciones en cantidad e importe considerable.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Banco/Tesorería	1,547,749.27	1,547,749.27	100.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	53,550.73	41,464.26	77.43
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	10,027,512.79	10,027,512.79	100.00
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	2,313,187.72	948,974.06	41.02
Infraestructura	6,810,816.75	6,468,281.56	94.97
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	12,989,476.05	10,590,743.18	81.53
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	893,388.57	893,388.57	100.00
Otras Provisiones a Corto Plazo	2,977,787.16	2,977,787.16	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$37,613,469.04</b>	<b>\$33,495,900.85</b>	<b>89.05%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	81,068,004.86	14,133,284.81	17.43
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,084,607.00	1,084,607.00	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$82,152,611.86</b>	<b>\$15,217,891.81</b>	<b>18.52%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto Concepto	Importes		% de la Muestra
	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	30,305,674.41	5,982,026.54	19.74
Materiales y Suministros	6,991,624.83	3,159,610.91	45.19
Servicios Generales	16,584,969.76	7,826,774.99	47.19
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,686,315.93	2,262,930.69	48.29
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	411,887.54	404,400.44	98.18
Inversión Pública	21,169,118.73	21,169,118.73	100.00
<b>Totales</b>	<b>\$80,149,591.20</b>	<b>\$40,804,862.30</b>	<b>50.91%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera y a la Obra Pública

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación.**

- I. Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada; obteniendo los siguientes resultados:

#### **Fortalezas**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 21 de fecha 8 de febrero 1988, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 14 de marzo de 1988.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. El funcionario público de la Junta que manejó recursos públicos, se encuentra afianzado durante el ejercicio fiscal 2019.
4. Cuentan con el contrato colectivo de trabajo.

#### **Debilidades**

1. No cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta.
2. No cuenta con manuales de operación y de procedimientos.
3. Existen usuarios del servicio de agua potable que tienen adeudos con la Junta y no reflejan recuperación.
4. No se cuenta con un Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019.
5. Existen cuentas que presentan saldos contrarios a la naturaleza contable.
6. No cuentan con vales de salida del almacén de los materiales.

#### **Obra Pública**

- II. Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al Titular de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con el propósito





de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

### **Planeación**

#### **Fortalezas:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, asegura la disponibilidad de áreas y predios para la ejecución de las obras públicas y acciones, para determinar la conveniencia y viabilidad de las mismas.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, asegura la disponibilidad de recursos en la planeación de la obra pública, con base en las necesidades de las mismas y el tipo de recursos que tendrá a su disposición, para lo cual elabora los proyectos de las obras prioritarias en coordinación con el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, y posteriormente se elaboran los convenios de ejecución de las obras, para las transferencias de los recursos.

### **Programación**

#### **Debilidades:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un Programa Anual de Inversión en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2019, debidamente formalizado y autorizado por el Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa.

### **Presupuestación**

#### **Debilidades:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, elaboró los presupuestos de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública; sin embargo, dichos presupuestos carecen de la firma del responsable del área técnica.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al elaborar el presupuesto de cada una de las obras incluidas en el Programa Anual de Inversión en Obra Pública, no considera los costos relativos a las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios, así como los proyectos arquitectónicos y de ingeniería que se requieran.



## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un Comité de Obras Públicas y un Comité Técnico Resolutivo de Obras Públicas debidamente instalados e integrados de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, dichos Comités participan activamente desde la elección del procedimiento de contratación de las obras (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública), hasta las asignaciones de obra por los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y en las licitaciones públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el caso de licitaciones públicas, se encarga de publicar en Compra Net, Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” o en el Diario Oficial de la Federación, para hacer del conocimiento general de las personas, la convocatoria para participar en el proceso de la licitación correspondiente.
3. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con un departamento técnico, el cual se encarga de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de las obras, el cual está integrado por 2 personas y el encargado cuenta con una experiencia de 27 años, mismo que recibe constante capacitación en relación a la integración de expedientes técnicos y bitácora electrónica.

### **Debilidades:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obra.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con un Padrón de Testigos Sociales que participen en procesos de licitación de las obras.

## **Ejecución**

### **Debilidades:**

1. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con mecanismos de control para garantizar que los expedientes de obras se integren adecuadamente y los documentos se formalicen como indica la normatividad aplicable.
2. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no elabora los avisos de inicio y terminación de las obras, al Órgano Interno de Control.
3. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no tiene establecidos mecanismos de control, para evitar que se realicen pagos por volúmenes de conceptos de obra en exceso.



4. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no garantiza que se elaboren las actas de entrega-recepción a los beneficiarios.
5. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no lleva una estadística actualizada de los hallazgos de auditoría, que le permita comparar resultados y, por lo tanto, si se ha mejorado en la gestión.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-RE-01-01 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal número 21 de fecha 08 de febrero de 1988, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 14 de marzo de 1988, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación del mismo, éste tiene por objeto lo siguiente:

- I.- Administrar, operar y mantener el sistema de agua potable y alcantarillado de su jurisdicción.
- II.- Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas en vigor.
- III.- Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles.



- IV.- Proponer al Ayuntamiento las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de los mismos.
- V.- Recibir las obras de agua potable y alcantarillado que se construya en su jurisdicción.
- VI.- Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios, así como el inventario de sistemas de agua potable y alcantarillado del municipio correspondiente.
- VII.- Contratar los servicios con los usuarios, cobrar los derechos correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII.- Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX.- Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable y alcantarillado del Municipio. En garantía de estos créditos podrán afectar los derechos, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación de los sistemas.
- X.- Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- XI.- Formular los proyectos de tarifas anuales para el cobro de los servicios y
- XII.- Elaborar y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio y Decretos respectivos;
- XIII.- Desarrollar programa de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado;
- XIV.- Aplicar las sanciones correspondientes por las infracciones que se comentan, de acuerdo a la reglamentación y sanciones contenidas en el Decreto No. 279 de octubre de 1987;
- XV.- Las demás que le confieren las Leyes, Reglamentos, Acuerdos y Decretos respectivos.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" de fecha 14 de marzo de 1988.

### **Resultado Núm. 03 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con el Reglamento Interior en el que se establezca la estructura orgánica y se señale las facultades y atribuciones de las unidades administrativas. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 6 fracción VII del Decreto Municipal número 21, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 14 de marzo de 1988.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-03-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 04 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con manuales de operación y de procedimientos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 05 Sin Observación.**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracción III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I y 10 fracción III del Decreto que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” de fecha 14 de marzo de 1988.

**Resultado Núm. 06 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, el cual se constituyó mediante Acta Administrativa sin número, de fecha 15 de noviembre de 2018, en el cual fueron aprobados los montos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Resultado Núm. 07 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-07-03 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 08 Sin Observación.**

Se verificó la existencia de juicios y demandas interpuestas a favor o en contra de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, así como el estatus





en que se encuentran, proporcionando un oficio sin número de fecha 01 de julio de 2020, signado por el Asesor Jurídico de la Junta, mediante el cual manifiesta que cuentan con 2 demandas laborales en contra, de las cuales una se encuentra en la etapa de sentencia y otra en desahogo de pruebas y alegatos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 fracción V y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación.**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

- Se verificó que el sistema contable permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
- Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
- Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
- Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
- Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.



- Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos autorizado y el modificado.
- Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Contables Diario y Mayor.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”; Acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; Acuerdo por el que se emiten los lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios (registro electrónico); Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo de Armonización Contable; así como lo señalado en la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 10 Sin Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

### **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 11 Con Observación Solventada.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumpliera con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, observándose que omitió publicar los formatos correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres de 2019, relativos al Estado Analítico de Presupuesto de Ingresos Clasificación Económica, Estado Analítico de Presupuesto de Ingresos Clasificación Fuente de Financiamiento y Estado Analítico de Ingresos por Rubro. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron impresión de pantalla del primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de





2019, relativos al Estado Analítico de Presupuesto de Ingresos Clasificación Económica, Estado Analítico de Presupuesto de Ingresos Clasificación Fuente de Financiamiento y Estado Analítico de Ingresos por Rubro, lo cual se corroboró en la página oficial de la Junta; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 12 Con Observación.**

Se realizó el comparativo de los Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, respecto de lo ingresado y ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2019 según estado analítico del Ingreso y estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 01 de enero al 31 de diciembre del 2019, observándose un subejercicio por importe de \$7,250,865.07. A continuación se detallan:

Rubro	Aprobado	Modificado	Devengado	Recaudado / Ejercido	Por Recaudar / Subejercido
Ingresos	\$59,605,442.00	\$112,159,274.20	\$82,711,050.46	\$82,711,050.48	\$29,448,223.74
Egresos	59,605,442.00	88,758,939.72	81,508,074.65	74,560,569.85	7,250,865.07

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 27, 33 y 94 fracciones XIV y XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-12-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado Sinaloa, cuente con el presupuesto de egresos autorizado, así como con la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal 2019, obteniendo lo siguiente:



### **Resultado Núm. 13 Con Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos Autorizado para el ejercicio fiscal 2019, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria número 2 (dos) celebrada el día 20 de diciembre de 2018; sin embargo, se observa que, en la calendarización mensual, únicamente se presentan montos en el mes de enero de 2019, omitiendo detallar los montos de los meses de febrero a diciembre de 2019.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa

### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-13-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**

Se revisó el grado de avance que tiene la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, en la ejecución del Presupuesto Basado en Resultados (PbR); obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 14 Sin Observación.**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó los valores alcanzados al 31 de diciembre de 2019 y el Reporte de cumplimiento de metas al 31 de diciembre de 2019 de la cobertura de los programas presupuestarios: agua potable, alcantarillado sanitario, tratamiento de aguas residuales, construcción de redes de agua potable, construcción de redes de alcantarillado sanitario, construcción de plantas potabilizadoras, construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales y cambio de fugas, **obteniendo resultado sin observación.**





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Análisis de Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén debidamente firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación.**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentren debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2019 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo; asimismo, fueron publicados en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo	Fecha
Enero, febrero, marzo	Sesión ordinaria número (4) cuatro	24/05/2019
Abril, mayo, junio	Sesión ordinaria número (5) cinco	15/08/2019
Julio, agosto, septiembre	Sesión ordinaria número (6) seis	13/11/2019
Octubre, noviembre, diciembre	Sesión ordinaria número (8) ocho	26/02/2020



### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación.**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2019, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2019 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, verificando que se hayan efectuado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 21, 22, 33, 36, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





**Resultado Núm. 19 Con Observación.**

Se verificó que el ingreso y egreso reflejado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 fuera coincidente con los ingresos y egresos presentados en el Estado analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, observándose las siguientes diferencias:

Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019		Ingresos según Estado Analítico de Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019	Egresos según Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos objeto del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2019	Diferencia
Concepto	Ingresos y Egresos			
<b>Ingresos</b>				
Derechos	\$0.00	\$101,363.98	\$0.00	\$101,363.98
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	81,068,004.86	81,525,079.48	0.00	457,074.62
<b>Egresos</b>				
Materiales y Suministros	7,121,460.42	0.00	9,302,912.23	2,181,451.81
Servicios Generales	16,637,105.91	0.00	14,463,915.62	2,173,190.29

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-19-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Fuente de Pago de Pasivos**

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2019, por importe de





\$22,325,185.88 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

**Resultado Núm. 20 Con Observación.**

Al verificar que el importe de los saldos de los pasivos registrados al 31 de diciembre de 2019, cuenten con fuente de pago, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia de recursos financieros de Activo Circulante de libre uso para pagar los pasivos, por importe de \$18,920,251.92 y en el Activo Circulante etiquetado existe suficiencia financiera para pagar los pasivos. A continuación se detallan:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	\$3,404,933.96	\$1,552,725.44
2. Pasivos de Corto Plazo	22,325,185.88	18,287.40
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$18,920,251.92</b>	<b>\$ 0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Cuenta	Concepto	Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	\$46,000.00	\$0.00
1112	Bancos/Tesorería	(4,976.17)	1,552,725.44
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	3,017,698.17	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto	53,550.73	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	292,661.23	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$3,404,933.96</b>	<b>\$1,552,725.44</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	\$5,290,839.99	\$18,287.40
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	12,989,476.05	0.00
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	1,067,082.68	0.00
2179	Otras Provisiones a Corto Plazo	2,977,787.16	0.00
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$22,325,185.88</b>	<b>\$18,287.40</b>

FUENTE: Análisis de Saldos de enero a diciembre de 2019 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Salvador Alvarado, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.





**AECF-EPM-0292020-2019-PR-20-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1112 Bancos/Tesorería**

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$1,547,749.27, el cual se fiscalizó al 100%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad del mismo, que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables y que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta bancaria	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1112 2 000001	Banco Nacional de México, S.A.	286-6965539	Cuenta 286-6965539	\$(891.89)
1112 2 000004	Banco Nacional de México, S.A.	8000930608	Cta. Inversión 8000930608	547.42
1112 9 000001	Banco del Bajío, S.A.	10651115	10651115	(26,412.75)
1112 9 000002	Banco del Bajío, S.A.	5062 5500 0047 7867	Tarjeta 5062 5500 0047 7867 JAPASA	6,144.41
1112 9 000003	Banco del Bajío, S.A.	5062 5500 0047 7859	Tarjeta 5062 5500 0047 7859 Gerente	979.07
1112 9 000004	Banco del Bajío, S.A.	12794582	12794582 Obras FISE Tres Palmas	36,586.76
1112 9 000005	Banco del Bajío, S.A.	12842423	12842423 Rehabilitación de Red Agua 15 de Septiembre	33,323.38
1112 9 000009	Banco del Bajío, S.A.	5234024	15234024 Rehabilitación de Red Sistema Agua Lucio Blanco	41,593.75
1112 9 000010	Banco del Bajío, S.A.	15846413	15846413 Ampliación Red Agua y Drenaje Linda Vista	11,930.22
1112 9 000011	Banco del Bajío, S.A.	10651115	10651115 Cta. Inversión Diaria de la Cta. Original	2,727.35
1112 9 000013	Banco del Bajío, S.A.	2591380	25913807 FISE-2019	1,441,221.55
<b>Total</b>				<b>\$1,547,749.27</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:





### **Resultado Núm. 21 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 13 de junio de 2020, signado por el Gerente General de la Junta mediante el cual manifiesta que todas las operaciones bancarias realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2019 se encuentran registradas y contabilizadas sin reserva en la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 22 Sin Observación.**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, quien manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2019, caucionó su manejo mediante fianza número 1057-17409-4, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 expedida por la afianzadora Aserta, S.A. de C.V., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 23 Con Observación.**

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2019 comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en conciliaciones bancarias, observándose partidas en conciliación que presentan antigüedad mayor a los 6 meses. Se detallan algunos ejemplos:

#### **Cheques en Tránsito**

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Número Cheque	A favor de	Importe
Banco del Bajío, S.A.	10651115	30/05/2016	N/A	Nueva Walmart	\$1,077.00
Banco del Bajío, S.A.	10651115	30/05/2016	N/A	Nueva Walmart	1,575.79





### Depósitos no considerados por Nosotros

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Concepto	Importe
Banco del Bajío, S.A.	10651115	09/01/2019	Dep. Efectivo	\$257.50
Banco del Bajío, S.A.	10651115	16/01/2019	Hidrocarburos Y Servicios	1,064.00
Banco del Bajío, S.A.	10651115	13/02/2019	Sbc	202.00
Banco Nacional de México, S.A.	286-6965539	22/01/2019	Dep. Efectivo	83.00
Banco Nacional de México, S.A.	286-6965539	27/03/2019	Trasposos de Pago Provee D Int 130405	1,112.00

### Depósitos no considerados por el Banco

Banco	Número de Cuenta	Fecha	Concepto	Importe
Banco del Bajío, S.A.	10651115	13/02/2019	SBC 18979	\$1,136.00

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-23-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación.**

Se verificó que en los estados de cuenta bancarios suscritos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no se reflejen cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la Junta haya solicitado a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2019 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó el organismo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo





señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 25 Con Observación.**

Al analizar los saldos de las subcuentas que integran la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2019 se observan saldos contrarios a la naturaleza contable. A continuación se detallan:

Codificación	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1112 2 000001	Banco Nacional de México, S.A.	286-6965539	CUENTA 286-6965539	\$(891.89)
1112 9 000001	Banco del Bajío, S.A.	10651115	10651115	(26,412.75)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-25-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 26 Con Observación.**

Se analizaron los estados de cuenta bancarios de las cuentas en las que durante el ejercicio fiscal 2019 la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, manejó los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, observándose que la Junta omitió aperturar una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de dichos recursos, toda vez que el recurso se depositó en la cuenta número 10651115 del Banco del Bajío, S.A., utilizada para el manejo del Gasto Corriente; asimismo, de la cuenta mencionada se realizaron traspasos a las cuentas números 12794582, 12842423, 15234024 y 25913807, todas del Banco del Bajío, S.A. Lo anterior se





plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación, se detallan los traspasos:

Traspasos de la cuenta número 10651115 Cuenta utilizada para Gasto Corriente a la cuenta número 12794582 FISE Tres Palmas			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Fecha S/Edo. de Cuenta	Importe
D-92	19/09/2019	19/09/2019	\$506,498.50
D-112	21/10/2019	21/10/2019	495,510.11
D-37	05/12/2019	05/12/2019	189,838.46

Traspasos de la cuenta número 10651115 Cuenta utilizada para Gasto Corriente a la cuenta número 12842423 Rehabilitación de Red Agua 15 de Septiembre			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Fecha de Cobro S/Edo. de Cuenta	Importe
D-18	08/01/2019	08/01/2019	\$5,000.00
D-17	06/02/2019	06/02/2019	200,000.00
D-33	12/02/2019	12/02/2019	193,436.66
D-38	08/08/2019	08/08/2019	\$845,479.64
D-9	02/10/2019	02/10/2019	845,477.87
D-74	19/11/2019	19/11/2019	511,385.90
D-83	20/11/2019	20/11/2019	65,690.00

Traspasos de la cuenta número 10651115 Cuenta utilizada para Gasto Corriente a la cuenta número 15234024 Rehabilitación de Red Sistema Agua Lucio Blanco			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Fecha de Cobro S/Edo. de Cuenta	Importe
D-3	02/01/2019	02/01/2019	\$10,000.00
D-38	08/08/2019	08/08/2019	580,555.62
D-10	02/10/2019	02/10/2019	580,555.46
D-55	12/11/2019	12/11/2019	206,999.61

Traspasos de la cuenta número 10651115 Cuenta utilizada para Gasto Corriente a la cuenta número 25913807 FISE-2019			
Póliza		Transferencia	
Número	Fecha	Fecha de Cobro S/Edo. de Cuenta	Importe
D-133	25/07/2019	25/07/2019	\$6,772,127.34
D-130	26/09/2019	26/09/2019	3,000,000.00
D-108	22/11/2019	22/11/2019	662,764.48
D-108	22/11/2019	22/11/2019	1,424,705.29
D-108	22/11/2019	22/11/2019	500,000.00
D-114	25/11/2019	25/11/2019	500,000.00
D-36	05/12/2019	05/12/2019	2,838,439.50

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 13 fracción I Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 69 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-26-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$53,550.73, del cual se fiscalizó un importe de \$41,464.26 que representa el 77.43%, se verificó de manera selectiva el saldo de esta cuenta, así como sus movimientos, comprobando su origen, registro, sustento del adeudo y exigibilidad del cobro. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 31/12/2019
1123 1 000005 000029	[REDACTED]	\$15,865.00
1123 1 000007 000005	Seguro de Vida Empresa/Empleados	(41,033.73)
1123 1 000007 000404	[REDACTED] (Ant. Finitiquito Por Pensión)	24,000.00
1123 1 000016	Diferencias Por Pagos de Cajero	42,632.99
<b>Totales</b>		<b>\$41,464.26</b>

Del análisis realizado a las subcuentas citadas en el cuadro anterior se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 27 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se observa una subcuenta que refleja saldos provenientes de ejercicios anteriores, la cual no presenta recuperación durante el ejercicio fiscal 2019. A continuación, se detalla:





Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de enero a diciembre 2019		Saldo al 31/12/2019	Antigüedad
			Cargos	Cargos		
1123 1 000007 000404	[REDACTED] (Ant. Fiquito Por Pensión)	\$24,000.00	\$0.00	\$0.00	\$24,000.00	4 años
<b>Totales</b>		<b>\$24,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>\$24,000.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-27-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 28 Con Observación.**

Al analizar la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, omitió proporcionar la documentación que soporte los adeudos al 31 de diciembre de 2019, así como la documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación de los siguientes saldos:

Codificación Contable	Nombre
1123 1 000005 000029	[REDACTED]
1123 1 000007 000404	[REDACTED] (Ant. Fiquito Por Pensión)
1123 1 000016	Diferencias Por Pagos de Cajero

Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad





Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente” y “Devengo Contable” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron auxiliar de la cuenta 1123 1 00005 000029 León Romero Francisco de enero a diciembre de 2019, auxiliar de enero a febrero de 2020 y póliza de diario D0000047 del 10 de enero de 2020, por concepto de registro de cancelación de anticipo con lo que se solventa lo correspondiente a este deudor; así también, proporcionaron oficio sin número y sin fecha signado por el Gerente General, mediante el cual manifiesta que en la cuenta 1123 1 000016 Diferencias Por Pagos de Cajero contabilizan todo pago realizado por los usuarios al cajero aquamatico ubicado en la presidencia municipal y que por medio del sistema se actualizan tales pagos, reflejando el ingreso diario que proporciona el sistema comercial para su posterior contabilización; sin embargo, el dinero se extrae del cajero cada 3 días, para ser depositado en el banco, por lo cual el saldo que refleja el sistema en este deudor cada corte diario se va cancelando al momento de extraer el dinero y contabilizar los depósitos, de esta manera la cuenta se está actualizando semanalmente, solventando lo correspondiente a este deudor; y con relación a la cuenta 1123 1 000007 000404 Berrelleza Zamora José Norberto (Ant. Finiquito Por Pensión) no enviaron respuesta ni documentación que compruebe que realizaron las gestiones de cobro correspondientes para hacer exigible la recuperación, por lo que la observación persiste.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa se refleja en el resultado número 27.

### **Resultado Núm. 29 Con Observación.**

Al analizar los importes que reflejan las subcuentas que integran el saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, se observa que la subcuenta 1123 1 000007 000005 Seguro de vida Empresa/Empleados, presenta un saldo contrario a su naturaleza contable por importe de \$(41,033.73), ocasionando con ello que la información financiera no cumpla con las características de confiabilidad, veracidad, representatividad y objetividad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 21, 22, 33, 36, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo



por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas y lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-29-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019 asciende a la cantidad de \$292,661.23, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$10,027,512.79, del cual se fiscalizó el 100% de los movimientos de esta cuenta, verificando que Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2019, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2019	Cargos	Abonos	Saldo Final al 31/12/2019
1129 1 000009	IVA Provisionado	\$439,868.78	\$2,257,410.03	\$2,404,617.58	\$292,661.23
1129 1 000011	IVA Pagado	0.00	7,770,102.76	7,770,102.76	0.00
<b>Totales</b>		<b>\$439,868.78</b>	<b>\$10,027,512.79</b>	<b>\$10,174,720.34</b>	<b>\$292,661.23</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 30 Con Observación.**

Al verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor derivado de la determinación del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2019, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta, al Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, se observa que durante los meses de septiembre y octubre de 2019, la Junta presentó un Impuesto al Valor Agregado a favor





mayor al registrado contablemente por importe de \$172,890.52 y durante el mes de diciembre de 2019, la Junta presentó un Impuesto al Valor Agregado a favor menor al registrado contablemente por importe de \$564,028.77. A continuación se detalla:

a) Impuesto al Valor Agregado a favor mayor al registrado contablemente:

Mes/año 2019	(1) 1129 1 000011 IVA Pagado 16%	(2) 2117 1 000011 000007 IVA por Pagar 16%	IVA determinado a favor presentado en Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales	IVA determinado a favor según registros contables(1-2)	Diferencia
Septiembre	\$934,978.54	\$343,563.97	\$672,562.00	\$591,414.57	\$81,147.43
Octubre	542,298.24	315,855.33	318,186.00	226,442.91	91,743.09
<b>Totales</b>	<b>\$1,477,276.78</b>	<b>\$659,419.30</b>	<b>\$990,748.00</b>	<b>\$817,857.48</b>	<b>\$172,890.52</b>

b) Impuesto al Valor Agregado a favor menor al registrado contablemente:

Mes/año 2019	(1) 1129 1 000011 IVA Pagado 16%	(2) 2117 1 000011 000007 IVA por Pagar 16%	IVA determinado a favor presentado en Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales	IVA determinado a favor según registros contables(1-2)	Diferencia
Diciembre	\$2,032,750.43	\$299,034.66	\$1,169,687.00	\$1,733,715.77	\$(564,028.77)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 4 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-30-13 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Devolución del Impuesto al Valor Agregado**

##### **Resultado Núm. 31 Sin Observación.**

Durante el ejercicio fiscal 2019, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria número 2866965539



Banco Nacional de México, S.A., correspondiente a los ejercicios 2017 y 2018 por la cantidad de \$520,279.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$487,087.00, así como los importes de actualizaciones, por importe de \$33,192.00, verificando selectivamente que dichos recursos se hayan aplicado para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 32 Con Observación.**

Del análisis de los registros contables derivados de las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado durante el ejercicio fiscal 2019 obtenidas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por importe de \$520,279.00, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$487,087.00, así como los importes de actualizaciones e intereses, por importe de \$33,192.00, se observa que en la póliza de diario número D0000150 de fecha 31 de marzo de 2019, la Junta registró incorrectamente un importe de \$520,279.00 en la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo, debiendo haber registrado un importe de \$487,087.00 en la cuenta contable 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo y un importe de \$33,192.00 en la cuenta contable 4399 Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





**AECF-EPM-0292020-2019-PR-32-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33 Con Observación.**

Al verificar que los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2019, se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en el Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre la C.P.C. María Ofelia Inzunza Inzunza y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, con fecha 03 de enero de 2019, para tramitar la solicitud de Devolución del Impuesto al Valor Agregado que resulte a favor susceptible de devolución en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021, ante el Servicio de Administración Tributaria, se observa que la Junta realizó pagos en exceso, por un importe de \$114,450.43, en virtud de que la Junta pagó un importe de \$169,600.00 y según contrato debió pagar un importe de \$55,149.57, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						Fecha de cobro según estado de cuenta número 010651115Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	IVA	ISR Retenido	Total	Concepto	
D0000021	03/04/2019	\$20,000.00	84	13/03/2019	\$40,000.00	\$6,400.00	\$4,000.00	\$42,400.00	Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Abono por importe de \$20,000.00 a factura número 84).	03/04/2019
D0000046	08/05/2019	22,400.00							Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Liquidación por importe de \$22,400.00 a factura número 84).	08/05/2019
D0000031	06/06/2019	21,200.00	101	13/05/2019	40,000.00	6,400.00	4,000.00	42,400.00	Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Abono por importe de \$21,200.00 a factura número 101).	06/06/2019
D0000039	05/07/2019	21,200.00							Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Liquidación	05/07/2019





Póliza			Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)							Fecha de cobro según estado de cuenta número 010651115Banco del Bajío, S.A.	
Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Subtotal	IVA	ISR Retenido	Total	Concepto		
										por importe de \$21,200.00 a factura número 101).	
D0000051	09/08/2019	21,200.00	124	05/08/2019	40,000.00	6,400.00	4,000.00	42,400.00	Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Abono por importe de \$21,200.00 a factura número 124).	09/08/2019	
D0000059	10/10/2019	21,200.00								Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Liquidación por importe de \$21,200.00 a factura número 124).	10/10/2019
D0000104	21/11/2019	22,400.00	154	28/10/2019	40,000.00	6,400.00	4,000.00	42,400.00	Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Abono por importe de \$22,400.00 a factura número 154).	21/11/2019	
D0000128	20/12/2019	20,000.00								Honorarios Profesionales por tramite de devolución de IVA. (Liquidación por importe de \$20,000.00a factura número 154).	20/12/2019
<b>Totales</b>		<b>\$169,600.00</b>			<b>\$160,000.00</b>	<b>\$25,600.00</b>	<b>\$16,000.00</b>	<b>\$169,600.00</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en la Cláusula sexta del Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales celebrado con fecha 03 de enero de 2019.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PO-33-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$114,450.43 (ciento catorce mil cuatrocientos cincuenta pesos 43/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios por concepto de Prestación de Servicios





Profesionales para trámite de Devolución del Impuesto al Valor Agregado, por los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 a la C.P.C. María Ofelia Inzunza Inzunza.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-33-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**

El saldo de la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo al 31 de diciembre de 2019 asciende a \$751,444.08, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo de esta cuenta por un importe de \$2,313,187.72 del cual se fiscalizó un importe de \$948,974.06 que representa el 41.02% de los cargos a esta cuenta, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detalla:

Codificación	Cuenta	Saldo al 01/01/2019	Movimientos del Ejercicio Fiscal 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1151	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.	\$743,057.28	\$2,313,187.72	\$2,304,800.92	\$751,444.08

**Resultado Núm. 34 Con Observación.**

Se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no realizó el inventario físico de Almacén de Materiales y Suministros de consumo al 31 de diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 7, 9 fracción III, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-34-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación.**

Se verificaron diversas pólizas de diario, por un importe de \$948,974.06, en las cuales realizaron registros contables en la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, el cumplimiento de lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se verificó el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, y se realizó selectivamente la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impreso ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$121,935,534.06 seleccionando para revisión un importe de \$6,810,816.75 que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un importe de \$6,468,281.56 que representa el 94.97%, verificando que su contabilización





estuviera respaldada con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo al 01/01/2019	Movimientos de enero a diciembre 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$115,124,717.31	\$6,810,816.75	\$0.00	\$121,935,534.06
<b>Totales</b>		<b>\$115,124,717.31</b>	<b>\$6,810,816.75</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$121,935,534.06</b>

Del análisis realizado a esta cuenta se obtuvo el siguiente resultado:

### **Resultado Núm. 36 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los registros contables realizados de la obra Sustitución de 1,950 metros de la Línea de conducción actual de sistema de agua potable de Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa PRODDER-2018-1, la cual fue ejercida con recursos de Programa Devolución de Derechos PRODDER-2018, por importe de \$1,079,380.61, constatando que en la póliza de diario número DD0000191 de fecha 31 de diciembre de 2019 por concepto de registro de obra, efectúan el registro contable de cargo a la cuenta 1234-6-000002-0000023 Infraestructura por un importe de \$1,079,380.61 y un registro de abono a la cuenta 1235 Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público por importe de \$926,489.74, así como abono a la cuenta 3110 Aportaciones por importe de \$152,890.87; sin embargo, se observa que registraron incorrectamente el importe de \$152,890.87 en la cuenta 3110 Aportaciones, debiendo haberlo registrado en la cuenta 1235 Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número D0000083 de fecha 21 de noviembre de 2020 en la



cual registran la reclasificación a la cuenta 1235 Construcción en Proceso de Bienes de Dominio Público; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 37 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los registros contables realizados de la obra construcción de planta potabilizadora de 5 LPS, en El Poblado Cerro Bola, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa la cual fue ejercida con recursos del Programa de Inversión Estatal Directa según contrato JAPASA-MUNICIPIO-IED-2018-01, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por importe de \$1,089,115.23, constatando que en la póliza de diario número DD0000192 de fecha 31 de diciembre de 2019, realizan el registro contable de cargo a las cuentas 1234 Infraestructura por un importe de \$938,892.44 y 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o su Equivalente a Corto Plazo un importe de \$150,222.79, así como un registro de abono a la cuenta 3110 Aportaciones por importe de \$1,089,115.23, observándose que el registro a la cuenta 1234 Infraestructura es incorrecto debiendo ser a la cuenta 1235 Construcción en Proceso de Bienes en Dominio Público; asimismo, el registro de abono en la cuenta 3110 Aportaciones es incorrecto correspondiendo registrarse a la cuenta 3120 Donaciones de Capital.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número D0000084 de fecha 21 de noviembre de 2020 en la cual registran las reclasificaciones correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 38 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los registros contables realizados de la obra rehabilitación de red de agua potable en el poblado Emilio Álvarez Ibarra “Golondrinas”, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal según contrato





JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2018-01, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$1,122,803.06, constatando que en la póliza de diario número DD0000193 de fecha 31 de diciembre de 2019, realizan el registro contable de cargo a las cuentas 1234 Infraestructura por un importe de \$1,122,803.06 y 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o su Equivalente a Corto Plazo un importe de \$179,648.50, así como un registro de abono a la cuenta 3110 Aportaciones por importe de \$1,302,451.56, observándose que el registro a la cuenta 1234 Infraestructura es incorrecto debiendo ser a la cuenta 1235 Construcción en Proceso de Bienes en Dominio Público; asimismo, el registro de abono en la cuenta 3110 Aportaciones es incorrecto correspondiendo registrarse a la cuenta 3120 Donaciones de Capital.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número D0000085 del 21 de noviembre de 2020 en la cual registran las reclasificaciones correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 39 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los registros contables realizados de la obra rehabilitación de red de agua potable en el poblado Emilio Álvarez Ibarra “Golondrinas”, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa la cual fue ejercida con recursos del Programa de Inversión Estatal Directa según contrato JAPASA-MUNICIPIO-IED-2018-02, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por importe de \$1,120,948.66, constatando que en la póliza de diario número DD0000195 de fecha 31 de diciembre de 2019, realizan el registro contable de cargo a las cuentas 1234 Infraestructura por un importe de \$1,120,948.66 y 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivo o su Equivalente a Corto Plazo un importe de \$179,351.79 y un registro de abono a la cuenta 3110 Aportaciones por importe de \$1,300,300.45, observándose que el registro a la cuenta 1234 Infraestructura es incorrecto debiendo ser a la cuenta 1235 Construcción en Proceso de Bienes en Dominio Público; asimismo, el registro de abono en la cuenta 3110



Aportaciones es incorrecto correspondiendo registrarse a la cuenta 3120 Donaciones de Capital.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número D0000086 de fecha 21 de noviembre de 2020 en la cual registran las reclasificaciones correspondientes; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 40 Sin observación.**

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2019 reflejan las cuentas que integran los bienes muebles es coincidente con la relación de Bienes que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2019 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafos, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad



Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$12,989,476.05 del cual se fiscalizó un importe de \$10,590,743.18 que representa el 81.53%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2019	Ejercicio fiscal 2019		Saldo al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2117 1 000008 000001 000001	Retención 10% (ISR)	\$20,316.11	\$19,307.00	\$48,438.60	\$49,447.71
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	6,381,691.46	2,757,184.70	6,845,172.60	10,469,679.36
2117 1 000008 000001 000005	ISR Retenido a Asimilados	45,612.35	69,363.00	95,366.76	71,616.11
<b>Totales</b>		<b>\$6,447,619.92</b>	<b>\$2,845,854.70</b>	<b>\$6,988,977.96</b>	<b>\$10,590,743.18</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 41 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del 10% Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2117 1 000008 000001 000001 Retenciones 10% (ISR) por importe de \$48,438.60, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que enteró en cantidad mayor a la debida el importe de \$5,800.00, correspondiente a los meses de enero, abril, junio y noviembre de 2019, derivado de una incorrecta supervisión y Administración en el entero de las contribuciones. A continuación, se detalla:

Mes/año 2019	Retención 10% (ISR)		Importe enterado en cantidad mayor a la debida	Fecha de cobro según estado de cuenta bancario Banco del Bajío, S.A, número de cuenta 10651115
	2117 1 000008 000001 000001 Retención 10% (ISR)	Total Pagos efectuados según declaraciones		
Enero	\$600.00	\$1,200.00	\$600.00	19/02/2019
Abril	0.00	600.00	600.00	21/05/2019
Junio	0.00	2,600.00	2,600.00	18/07/2019
Noviembre	600.00	2,600.00	2,000.00	04/12/2019
<b>Totales</b>	<b>\$1,200.00</b>	<b>\$7,000.00</b>	<b>\$5,800.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución





Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PO-41-02 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$5,800.00 (cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales, enterados en cantidad mayor a la debida, correspondientes a los meses de enero, abril, junio y noviembre de 2019.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-41-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 42 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Servicios Profesionales registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en subcuenta 2117 1 000008 000001 000001 Retenciones 10% (ISR) por un importe de \$48,438.60, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$33,562.00, correspondiente a los meses febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Mes/año 2019	2117 1 000008 000001 000001 Retención 10% (ISR)	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Febrero	\$1,200.00	\$0.00	\$1,200.00
Marzo	4,000.00	0.00	4,000.00
Mayo	4,000.00	2,113.00	1,887.00
Julio	22,962.00	2,600.00	20,362.00
Agosto	5,200.00	2,600.00	2,600.00





Mes/año 2019	2117 1 000008 000001 000001 Retención 10% (ISR)	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Octubre	4,600.00	2,600.00	2,000.00
Diciembre	4,600.00	3,087.00	1,513.00
<b>Totales</b>	<b>\$46,562.00</b>	<b>\$13,000.00</b>	<b>\$33,562.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 96 y 106 párrafos primero y último de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo, fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-42-18 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0292020-2019-PE-42-01 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión en el entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, por importe de \$33,562.00 (treinta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondiente a los meses de febrero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre y diciembre de 2019.

**Resultado Núm. 43 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones de Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT por un importe de \$6,845,172.60 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$5,572,352.87, correspondiente a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2019.





Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación, se detalla:

Mes	2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Enero	\$252,583.72	\$10,000.00	\$242,583.72
Febrero	226,697.90	9,984.00	216,713.90
Marzo	284,401.69	43,308.00	241,093.69
Abril	267,483.17	9,987.00	257,496.17
Mayo	312,784.04	21,906.00	290,878.04
Junio	296,910.80	9,987.00	286,923.80
Julio	3,754,159.93	12,578.00	3,741,581.93
Agosto	310,064.62	14,983.00	295,081.62
<b>Totales</b>	<b>5,705,085.87</b>	<b>\$132,733.00</b>	<b>\$5,572,352.87</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo y 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron las declaraciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios con las cuales comprueban que se enteró el importe de \$2,128,871.94; asimismo, proporcionó pólizas de diario las cuales a continuación se detallan:

Póliza		Importe pagado en el ejercicio fiscal 2020	Importe observado como pendiente de enterar	Importe solventado	Importe pendiente de solventar
Número	Fecha				
D0000007	03/08/2020	\$242,584.00	\$242,583.72	\$242,583.72	\$0.00
D0000020	03/07/2020	216,714.00	216,713.90	216,713.90	0.00
D0000009	03/06/2020	241,094.00	241,093.69	241,093.69	0.00
D0000007	04/05/2020	257,496.00	257,496.17	257,496.17	0.00
D0000022	06/04/2020	290,878.00	290,878.04	290,878.04	0.00
D0000010	03/03/2020	286,924.00	286,923.80	286,923.80	0.00
D0000005	04/02/2020	298,101.00	3,741,581.93	298,101.00	3,443,480.93
D0000015	06/01/2020	295,082.00	295,081.62	295,081.62	0.00
<b>Totales</b>		<b>\$2,128,873.00</b>	<b>\$5,572,352.87</b>	<b>\$2,128,871.94</b>	<b>\$3,443,480.93</b>

Con lo anterior, se solventa parcialmente la observación por importe de \$2,128,871.94, quedando pendiente de solventar un importe de \$3,443,480.93 correspondiente al mes de julio de 2019; por lo anterior, no cambia el estatus de la observación.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-43-19 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que





correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0292020-2019-PE-43-02 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios, por importe de \$3,443,480.93 (tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos 93/100 M.N.) correspondiente al mes de julio de 2019.

**Resultado Núm. 44 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en subcuenta 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT por un importe de \$6,845,172.60 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que el mes de septiembre de 2019 efectuó el pago de manera extemporánea generando con ello el pago de actualizaciones y recargos por la cantidad de \$10,312.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Periodo	Actualizaciones	Recargos	Total actualizaciones y recargos	Total Pagos Efectuados	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta Bancario Banco del Bajío, S.A. cuenta No. 10651115
Número	Fecha	Importe						
D0000025	04/12/2019	\$295,838.00	Septiembre/2019	\$1,568.00	\$8,744.00	\$10,312.00	\$306,150.00	04/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.





**AECF-EPM-0292020-2019-PO-44-03 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$10,312.00 (diez mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de actualizaciones y recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Servicio de Administración Tributaria (SAT) las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios correspondiente al mes de septiembre de 2019.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-44-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 45 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Asimilables a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en subcuenta 2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a asimilados por un importe de \$95,366.76 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$24,866.11 correspondiente al mes de julio de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

Mes/año 2019	2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a asimilados	Pagos efectuados según declaraciones	Importe Pendiente de enterar
Julio	\$33,193.11	\$8,327.00	\$24,866.11

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92,





93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-45-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0292020-2019-PE-45-03 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Asimilables a Salarios, por importe de \$24,866.11 (veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 11/100 M.N.) correspondiente al mes de julio de 2019.

**Resultado Núm. 46 Con Observación.**

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en las cuentas 2117 1 000008 000001 000001 Retenciones 10% (ISR), 2117 1 000008 000001 000003 Retención ISPT y 2117 1 000008 000001 000005 ISR Retenido a asimilados, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe de \$6,415,012.92. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

Codificación Contable	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2019	Importe pagado durante el Ejercicio Fiscal 2019	Retenciones de ejercicios anteriores pendientes de enterar al 31/12/2019
2117 1 000008 000001 000001	Retención 10% (ISR)	\$20,316.11	\$1,717.00	\$18,599.11
2117 1 000008 000001 000003	Retención ISPT	6,381,691.46	23,987.00	6,357,704.46
2117 1 000008 000001 000005	ISR Retenido a asimilados	45,612.35	6,903.00	38,709.35
<b>Totales</b>		<b>\$6,447,619.92</b>	<b>\$32,607.00</b>	<b>\$6,415,012.92</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución





Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 96 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, ; 30 último párrafo y 52, 55, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-46-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0292020-2019-PE-46-04 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, por Asimilados a Salarios y por Servicios Profesionales, por importe de \$6,415,012.92 (seis millones cuatrocientos quince mil doce pesos 92/100 M.N.) correspondiente a ejercicios anteriores.

**2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2119 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$1,067,082.68, seleccionando para su revisión un importe de \$893,388.57, el cual se fiscalizó al 100.00%, analizando que éstos correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. A continuación, se detalla la subcuenta seleccionada:

Codificación Contable	Nombre de la subcuenta	Saldo al 31/12/2019
2119 1 000001 000035	Jesús José Báez Páez	\$893,388.57

De su análisis se obtuvo lo siguiente:





**Resultado Núm. 47 Sin Observación.**

Se analizó el saldo de la cuenta 2119 1 000001 000035 Jesús José Báez Páez al 31 de diciembre de 2019, verificando que los registros contables realizados en esta cuenta correspondieran a pasivos contraídos a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y se encuentran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**2179 Otras Provisiones a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 2179 Otras Provisiones a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019, asciende a la cantidad de \$2,977,787.16 la cual se fiscalizó el 100%, verificando su origen, registro, sustento y compromiso del pago, de las subcuentas que a continuación se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2019	Ejercicio Fiscal 2019		Saldo final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2179 1 000005	Cuotas IMSS	\$192,982.83	\$2,537,992.40	\$2,566,597.96	\$221,588.39
2179 1 000006	R.C.V.	216,611.76	1,362,357.04	1,374,526.35	228,781.07
2179 1 000007	INFONAVIT (Aportaciones)	1,076,649.76	1,185,774.51	1,100,291.21	991,166.46
2179 1 000010	Impuesto sobre Nómina	960,961.85	51,621.00	626,910.39	1,536,251.24
<b>Totales</b>		<b>\$2,447,206.20</b>	<b>\$5,137,744.95</b>	<b>\$5,668,325.91</b>	<b>\$2,977,787.16</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 48 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones de Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2179 1 000005 Cuotas IMSS, por un importe de \$2,566,597.96, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa; **obteniendo resultado sin observación.**





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 49 Sin Observación.**

Se verificó que las retenciones de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2179 1 000006 R.C.V., por un importe de \$1,374,526.35, hayan sido enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 50 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del 5% del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2179 1 000007 INFONAVIT (Aportaciones), por un importe de \$1,100,291.21, hayan sido enteradas al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que el pago del primer bimestre de 2019 lo efectuó de manera extemporánea, generando con ello el pago de Recargos de Aportaciones y Amortizaciones por la cantidad de \$2,232.52, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza de Pago			Bimestre/2019	Retención INFONAVIT 2179 1 000003	Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	Fecha de Cobro Según Estado de Cuenta
Número	Fecha	Importe				





D-0000045	08/04/2019	\$154,104.64	Primer Bimestre	\$151,872.12	\$2,232.52	08/04/2019 Banco del Bajío, S.A., número de cuenta 10651115
-----------	------------	--------------	-----------------	--------------	------------	--

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PO-50-04 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,232.52 (dos mil doscientos treinta y dos pesos 52/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) la declaración del primer bimestre de 2019.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-50-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 51 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) registradas durante el ejercicio fiscal 2019 en la subcuenta 2179



1 000007 INFONAVIT (Aportaciones), por un importe de \$1,100,291.21, hayan sido enteradas en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que los pagos del segundo bimestre de 2018 y primer bimestre de 2019, los efectuaron de manera extemporánea, generando con ello el pago de Actualizaciones y Recargos de Aportaciones y Amortizaciones por la cantidad de \$3,435.67, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detalla:

Póliza						Documento Comprobatorio			Concepto del Pago	Referencia del Pago
Número	Fecha	Afectación Contable 5139-3 395002	Actualizaciones	Multas y Recargos	Total	Número	Fecha	Importe		
D0000153	28/06/2019	\$2,989.53	\$0 00	\$2,989.53	\$2,989 53	224018273	15/06/2019	\$51,891.13	Pago al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores correspondiente al Segundo Bimestre de 2018.	Pagado el 07/06/2019 según estado de cuenta Banco del Bajío S.A., con número de cuenta 10651115
D0000109	23/08/2019	27.38 418.76	27 38	418.76	446.14	680927	06/09/2019	5,166.56	Pago al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores correspondiente a Amortización del Primer Bimestre del 2019.	Pagado el 23/08/2019 según estado de cuenta Banco del Bajío S.A., con número de cuenta 10651115.
<b>Totales</b>		<b>\$3,435.67</b>	<b>\$27.38</b>	<b>\$3,408.29</b>	<b>\$3,435.67</b>			<b>\$57,057.69</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35 y 36 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 52, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PO-51-05 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$3,435.67 (tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 67/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber





realizado pagos con recursos propios por concepto de Actualizaciones y Recargos, por no haber enterado en tiempo y forma al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) las declaraciones del segundo bimestre de 2018 y primer bimestre de 2019.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-51-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 52 Con Observación.**

Del análisis de los pagos derivados del Convenio de Reconocimiento, Regularización de Adeudos Fiscales mediante Pago en Parcialidades celebrado entre el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que la Junta realizó pagos correspondientes a Multas, Recargos, Actualizaciones, Gastos de Notificación y Gastos de Ejecución por importe de \$69,925.75, durante el ejercicio fiscal 2019, derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero de las contribuciones. A continuación se detallan:

Número	Fecha	Afectación Contable 5139 Otros Servicios Generales	Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto del Pago	Referencia del Pago	
			Actualizaciones	Multas y Recargos	Gastos de Notificación	Gastos de ejecución	Total	Número de Referencia	Fecha			Importe
D0000062	11/10/2019	\$53,239.77	\$0.00	\$0.00	\$3,378.29	\$49,861.48	\$53,239.77	125214222	11/10/2019	\$53,239.77	Pago al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores derivado del convenio de regularización de adeudos fiscales mediante pago en parcialidades.	Pagado el 11/10/2019 según estado de cuenta Banco del Bajío S.A., con número de cuenta 10651115.
D0000063	11/10/2019	1,397.78 6,945.21	1,397.78	6,945.21	0.00	0.00	8,342.99	125514229	10/11/2019	424,149.91	Pago al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores derivado del convenio de regularización de adeudos fiscales mediante pago	Pagado el 11/10/2019 según estado de cuenta Banco del Bajío S.A., con número de cuenta 10651115.





Número	Fecha	Afectación Contable 5139 Otros Servicios Generales	Póliza				Documento Comprobatorio			Concepto del Pago	Referencia del Pago	
			Actualizaciones	Multas y Recargos	Gastos de Notificación	Gastos de ejecución	Total	Número de Referencia	Fecha			Importe
											en parcialidades.	
D0000063	10/12/2019	1,397.78	1,397.78	6,945.21	0.00	0.00	8,342.99	125927264	20/12/2019	88,913.20	Segundo pago al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores derivado del convenio de regularización de adeudos fiscales mediante pago en parcialidades.	Pagado el 10/12/2019 según estado de cuenta Banco del Bajío S.A., con número de cuenta 10651115.
		6,945.21						125926251	20/12/2019	350,251.55		
<b>Totales</b>		\$69,925.75	\$2,795.56	\$13,890.42	\$3,378.29	\$49,861.48	\$69,925.75			\$916,554.43		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**AECF-EPM-0292020-2019-PO-52-06 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$69,925.75 (sesenta y nueve mil novecientos veinticinco pesos 75/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios, por concepto de Multas, Recargos, Actualizaciones, Gastos de Notificación y Gastos de Ejecución al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), derivados del Convenio de Reconocimiento, Regularización de Adeudos Fiscales mediante Pago en Parcialidades.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-52-25 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las





disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 53 Con Observación.**

Al verificar que las retenciones del Impuesto sobre Nómina registradas durante el ejercicio fiscal 2019, en la subcuenta 2179 1 000010 Impuesto sobre Nómina por un importe de \$626,910.39, hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar un importe de \$585,082.39, correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2019. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Bimestre	Retención 2179 1 000010 Impuesto sobre Nómina	Pagos Efectuados	Importe Pendiente de Enterar
Enero	\$0.00		
Febrero	95,267.00	\$9,912.00	\$85,355.00
<b>Total Primer Bimestre</b>	<b>\$95,267.00</b>		
Marzo	\$0.00		
Abril	104,425.00	8,960.00	95,465.00
<b>Total Segundo Bimestre</b>	<b>\$104,425.00</b>		
Mayo	\$0.00		
Junio	109,542.00	8,992.00	100,550.00
<b>Total Tercer Bimestre</b>	<b>\$109,542.00</b>		
Julio	\$0.00		
Agosto	100,012.00	1,384.00	98,628.00
<b>Total Cuarto Bimestre</b>	<b>\$100,012.00</b>		
Septiembre	\$0.00		
Octubre	96,676.00	4,727.00	91,949.00
<b>Total Quinto Bimestre</b>	<b>\$96,676.00</b>		
Noviembre	\$0.00		
Diciembre	120,988.39	7,853.00	113,135.39
<b>Total Sexto Bimestre</b>	<b>\$120,988.39</b>		
<b>Totales</b>	<b>\$626,910.39</b>	<b>\$41,828.00</b>	<b>\$585,082.39</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 17 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I y 99 fracción III del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-53-26 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las





acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0292020-2019-PE-53-05 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por concepto de omisión del entero de Impuesto Sobre Nómina por importe de \$585,082.39 (quinientos ochenta y cinco mil ochenta y dos pesos 39/100 M.N.) correspondiente al primer, segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto bimestre de 2019.

**Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada.**

Del análisis del registro contable de las retenciones de Cuotas Instituto Mexicano del Seguro Social, Riesgo, Cesantía Vejez, Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Aportaciones) e Impuesto sobre Nómina realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se observa que el registro contable se realizó incorrectamente en la cuenta 2179 Otras Provisiones a Corto Plazo, debiendo realizarse en la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo. A continuación, se detallan:

Codificación	Nombre	Saldo inicial al 01/01/2019	Ejercicio Fiscal 2019		Saldo final al 31/12/2019
			Cargos	Abonos	
2179 1 000005	Cuotas IMSS	\$192,982.83	\$2,537,992.40	\$2,566,597.96	\$221,588.39
2179 1 000006	R.C.V.	216,611.76	1,362,357.04	1,374,526.35	228,781.07
2179 1 000007	INFONAVIT (Aportaciones)	1,076,649.76	1,185,774.51	1,100,291.21	991,166.46
2179 1 000010	Impuesto sobre Nómina	960,961.85	51,621.00	626,910.39	1,536,251.24
<b>Totales</b>		<b>\$2,447,206.20</b>	<b>\$5,137,744.95</b>	<b>\$5,668,325.91</b>	<b>\$2,977,787.16</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 44, 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo de Armonización Contable; y en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron póliza de diario número D0000067 de fecha 18 de noviembre de 2020 donde





se realiza la reclasificación de la cuenta 2179 Otras Provisiones a Corto Plazo a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo; por lo anterior, la observación se solventa.

### Ingresos

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y por Subsidios y Subvenciones, seleccionando para revisión un importe de \$82,152,611.86, del cual se fiscalizó un monto de \$15,217,891.81, que representa el 18.52%. A continuación, se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	\$81,068,004.86	\$14,133,284.81	17.43
4223	Subsidios y Subvenciones	1,084,607.00	1,084,607.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$82,152,611.86</b>	<b>\$15,217,891.81</b>	<b>18.52%</b>

Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, obtuvo recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por un importe de \$81,068,004.86, del cual se fiscalizó un importe de \$14,133,284.81 que representa el 17.43%; verificando que los cobros realizados a los usuarios se apeguen a las tarifas emitidas por la Junta y que cuenten con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 55 Con Observación.**

Se verificaron diversas pólizas de diario en las cuales realizan registros en la cuenta Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, observándose que la Junta omitió expedir Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$13,295,278.65. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:



Póliza			Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)							Diferencia	
Número	Fecha	Afectación Contable	Folio	Emisor	Fecha	Concepto	Subtotal	Impuesto al Valor Agregado	Total		Suma Total Facturas
IA0000017	23/07/2019	\$6,997,467.07	5013441	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	24/07/2024	Agua doméstico, bomberos doméstico, drenaje domestico	\$2,492.35	\$135.65	\$2,628.00	\$161,035.78	\$6,836,431.29
			5013440	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	23/07/2019	Agua doméstico, bomberos doméstico, bombero industrial, cambio propietario	38,187.37	2,500.09	40,687.46		
			5013439	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	23/07/2019	Carta no adeudo domestico	322.40	0.00	322.40		
			5013438	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	23/07/2019	Carta no adeudo domestico	806.00	0.00	806.00		
			5013437	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	23/07/2019	Agua doméstico, agua comercial, agua público, agua industrial	57,784.27	7,943.34	65,727.61		
			5013435	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	23/07/2019	Agua doméstico, agua comercial, agua industrial, gastos de cobranza	42,773.60	2,987.71	45,761.31		
			5013430	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	23/07/2019	Agua doméstico, agua comercial, bomberos	4,863.48	239.52	5,103.00		
IA0000014	21/11/2019	3,362,258.68	5015975	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	29/11/2019	Agua doméstico, agua comercial, agua público, agua industrial	154,553.52	20,409.58	174,963.10	497,320.50	2,864,938.18
			5015973	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	29/11/2019	Agua doméstico, agua comercial, agua público, agua industrial	285,159.95	30,319.45	315,479.40		
			5015939	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	29/11/2019	Materiales diversos domésticos	6,878.00	0.00	6,878.00		
IA0000014	19/12/2019	3,773,559.06	5016550	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	30/12/2019	Agua doméstico, agua comercial, agua público, agua industrial	158,666.51	20,499.77	179,166.28	179,649.88	3,593,909.18
			5016525	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	30/12/2019	Carta no adeudo domestico	161.20	0.00	161.20		
			5016524	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado.	30/12/2019	Carta no adeudo domestico	322.40	0.00	322.40		
<b>Totales</b>		<b>\$14,133,284.81</b>					<b>\$752,971.05</b>	<b>\$85,035.11</b>	<b>\$838,006.16</b>	<b>\$838,006.16</b>	<b>\$13,295,278.65</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer





párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-55-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación.**

Se verificó selectivamente que los cobros realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaran en cumplimiento al Régimen Tarifario, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **4223 Subsidios y Subvenciones**

#### **Resultado Núm. 57 Sin Observación.**

Se analizaron los recursos por un importe de \$1,084,607.00 que durante el ejercicio fiscal 2019 recibió la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por concepto de Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2018), los cuales le fueron transferidos por la Comisión Nacional del Agua, constatando que estos recursos fueron registrados en la cuenta contable número 10651115 del Banco del Bajío, S.A. y depositados en la cuenta bancaria número 10651115 del Banco del Bajío, S.A., **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; fracción IX de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable,



Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de Acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos; 6 tercer párrafo y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 penúltimo párrafo de Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

## Egresos

### 1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos por concepto de Servicios Personales por un importe de \$34,953,107.04 seleccionando para revisión un importe de \$30,305,674.41, del cual se fiscalizó un monto de \$5,982,026.54 que representa el 19.74% del total ejercido, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$18,806,034.73	\$790,259.93	4.20
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,141,718.30	204,870.86	17.94
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	2,935,894.63	1,618,795.47	55.14
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	7,422,026.75	3,368,100.28	45.38
<b>Totales</b>		<b>\$30,305,674.41</b>	<b>\$5,982,026.54</b>	<b>19.74%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente por un importe de \$18,806,034.73, del cual se fiscalizó un importe de \$790,259.93, que representa el 4.20%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados y/o en su caso a los contratos celebrados entre la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa y los trabajadores y que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante la primer quincena de enero y segunda quincena de noviembre de 2019 por concepto de sueldos plantados efectuados al personal sindicalizado y de confianza, a efecto de verificar que se hayan ajustado a los tabuladores de sueldos





autorizados y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, observándose que la Junta no cuenta con el tabulador de sueldos autorizado para el personal de confianza. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron oficio donde se detallan los puestos e importes del personal de confianza de 2019 firmado por el gerente general; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 59 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de enero y mayo de 2019, por concepto de día de descanso laborado, verificando que los pagos se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, constatando que realizaron el pago por los días sábados y domingos como día festivo laborado a 2 trabajadores con puesto de Bomberos, por un importe de \$113,739.60; sin embargo, se observa que la Junta omitió proporcionar la evidencia que justifique que los trabajadores hayan laborado esos días, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación, se detallan:

No.	Numero Empleado	RFC	Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Quincena	Día Festivo Ejercido	Póliza Número	Fecha	Importe 5111-1-113002	Estado de Cuenta Banco de Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101	
1	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/01/2019	2,337.04	D0000131	31/01/2019	\$81,466.40	31/01/2019	\$795,630.55
2	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/02/2019	2,921.30	D0000046	15/02/2019	85,483.28	15/02/2019	672,242.93
3	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	28/02/2019	2,337.04	D0000124	28/02/2019	67,754.26	28/02/2019	395,759.75
4	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/03/2019	2,337.04	D0000071	15/03/2019	65,475.32	15/03/2019	753,012.90
5	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/03/2019	3,505.56	D0000139	29/03/2019	87,540.28	29/03/2019	657,440.29
6	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/04/2019	2,337.04	D0000090	15/04/2019	65,080.60	15/04/2019	675,568.69
7	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	30/04/2019	4,089.82	D0000142	30/04/2019	115,021.02	30/04/2019	649,544.52
8	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/05/2019	3,505.56	D0000062	15/05/2019	111,872.30	15/05/2019	698,640.04





No.	Numer o Emple ado	RFC	Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Quincena	Día Festivo Ejercido	Póliza Número	Fecha	Importe 5111-1-113002	Estado de Cuenta Banco de Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101	
9	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/05/2019	2,337.04	D0000153	31/05/2019	66,116.12	31/05/2019	651,289.56
10	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/06/2019	2,921.30	D0000072	14/06/2019	73,388.74	14/06/2019	642,327.08
11	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	30/06/2019	2,921.30	D0000152	28/06/2019	73,778.16	28/06/2019	414,275.89
12	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/07/2019	2,337.04	D0000079	15/07/2019	66,097.62	15/07/2019	433,644.08
13	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/07/2019	2,337.04	D0000157	31/07/2019	64,786.26	31/07/2019	420,530.32
14	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/08/2019	2,337.04	D0000072	15/08/2019	74,860.98	15/08/2019	444,012.93
15	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/08/2019	2,921.30	D0000145	30/08/2019	76,957.00	30/08/2019	239,300.26
16	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/09/2019	2,921.30	D0000067	13/09/2019	76,139.54	13/09/2019	442,527.77
17	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	30/09/2019	2,921.30	D0000148	30/09/2019	80,749.49	30/09/2019	441,186.18
18	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/10/2019	2,337.04	D0000078	15/10/2019	66,048.25	15/10/2019	445,865.07
19	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/10/2019	2,337.04	D0000167	31/10/2019	74,900.55	31/10/2019	227,511.66
20	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	15/12/2019	2,337.04	D0000078	13/12/2019	76,981.06	13/12/2019	506,783.12
21	163	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	19/11/2013	31/12/2019	2,921.30	D0000170	31/12/2019	71,930.10	31/12/2019	479,671.46
1	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/01/2019	2,730.20	D0000040	15/01/2019	82,297.10	15/01/2019	683,841.68
2	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/01/2019	2,337.04	D0000131	31/01/2019	81,466.40	31/01/2019	795,630.55
3	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/02/2019	2,921.30	D0000046	15/02/2019	85,483.28	15/02/2019	672,242.93
4	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	28/02/2019	2,337.04	D0000124	28/02/2019	67,754.26	28/02/2019	395,759.75
5	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/03/2019	2,337.04	D0000071	15/03/2019	65,475.32	15/03/2019	753,012.90
6	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/03/2019	3,505.56	D0000139	29/03/2019	87,540.28	29/03/2019	657,440.29
7	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/04/2019	2,337.04	D0000090	15/04/2019	65,080.60	15/04/2019	675,568.69
8	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	30/04/2019	4,089.82	D0000142	30/04/2019	115,021.02	30/04/2019	649,544.52
9	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/05/2019	3,505.56	D0000062	15/05/2019	111,872.30	15/05/2019	698,640.04
10	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/05/2019	1,168.52	D0000153	31/05/2019	66,116.12	31/05/2019	651,289.56
11	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	30/06/2019	1,168.52	D0000152	28/06/2019	73,778.16	28/06/2019	414,275.89
12	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/07/2019	2,337.04	D0000079	15/07/2019	66,097.62	15/07/2019	433,644.08
13	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/07/2019	2,337.04	D0000157	31/07/2019	64,786.26	31/07/2019	420,530.32
14	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/08/2019	2,337.04	D0000072	15/08/2019	74,860.98	15/08/2019	444,012.93





No.	Numer o Empleado	RFC	Nombre	Puesto	Fecha de Ingreso	Quincena	Día Festivo Ejercido	Póliza Número	Fecha	Importe 5111-1-113002	Estado de Cuenta Banco de Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101	
15	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/08/2019	2,921.30	D0000145	30/08/2019	76,957.00	30/08/2019	239,300.26
16	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/09/2019	2,921.30	D0000067	13/09/2019	76,139.54	13/09/2019	442,527.77
17	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/10/2019	2,337.04	D0000078	15/10/2019	66,048.25	15/10/2019	445,865.07
18	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/10/2019	2,337.04	D0000167	31/10/2019	74,900.55	31/10/2019	227,511.66
19	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/11/2019	2,337.04	D0000072	15/11/2019	67,127.47	15/11/2019	613,596.99
20	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	30/11/2019	3,505.56	D0000145	29/11/2019	95,511.87	29/11/2019	630,092.11
21	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	15/12/2019	2,921.30	D0000078	13/12/2019	76,981.06	13/12/2019	506,783.12
22	191	[REDACTED]	[REDACTED]	Bombero	16/05/2012	31/12/2019	1,752.78	D0000170	31/12/2019	71,930.10	31/12/2019	479,671.46
Total								\$113,739.60				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 66, 67, 68, 73 y 74 de la Ley Federal del Trabajo; Clausulas Novena, Décima, Décima Tercera y Décima Cuarta de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigentes a partir del 01 de febrero de 2019 y 01 de febrero de 2017.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PO-59-07 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$113,739.60 (ciento trece mil setecientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de sueldos a trabajadores de la Junta que laboraron los días sábados y domingos, sin contar con la evidencia que justifique que trabajaron esos días.





**AECF-EPM-0292020-2019-PR-59-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio por un importe de \$1,141,718.30, del cual se fiscalizó un importe de \$204,870.86 que representa el 17.94%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaron a los contratos privados de honorarios asimilables a sueldos y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo los siguientes resultados:

**Resultado Núm. 60 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de enero y diciembre de 2019, por concepto de Honorarios asimilables a salarios, a efecto de verificar que se encontraran soportados con contratos privados de honorarios asimilables a sueldos, que se ajustaran a los montos establecidos en los mismos y fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que a 6 trabajadores de honorarios asimilables les efectuaron pagos superiores al monto estipulado en el contrato por un importe de \$14,019.62, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

Póliza de Pago				Recibo de Pago		Contrato				Diferencia	Estado de Cuenta Banco de Bajo, S.A. Cuenta Número 106511150101	
Número	Fecha	Importe 5112 1 121001	Importe Prestador	Periodo de Pago	Importe	Nombre Prestador	Número	Vigencia	Importe			
D0000042	15/01/2019	\$23,764.50	\$2,860.87	01 al 15 Enero 2019	\$2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	\$2,700.00	\$160.87	\$22,225.39	15/01/2019
D0000042	15/01/2019	23,764.50	2,380.10	01 al 15 Enero 2019	2,250.00	Sandoval García Eledermo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,250.00	130.10		
D0000042	15/01/2019	23,764.50	2,723.53	01 al 15 Enero 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	323.53		
D0000046	15/01/2019	5,373.81	5,373.81	11/01/2019	5,000.00	González Solís Luis Pedro	s/n	01/01/2019 al 28/02/2019	5,000.00	373.81	5,000.00	15/01/2019
D0000059	18/01/2019	2,647.19	2,647.19	07 al 19 Enero 2019	2,500.00	Castro Bojórquez José	s/n	07 al 19/01/19	2,500.00	147.19	2,500.00	18/01/2019
D0000132	31/01/2019	24,584.50	2,860.87	16 al 31 Enero 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	22,949.89	31/01/2019





Póliza de Pago				Recibo de Pago		Contrato					Diferencia	Estado de Cuenta Banco de Bajor, S.A. Cuenta Número 10651150101	
Número	Fecha	Importe 5112 1 121001	Importe Prestador	Periodo de Pago	Importe	Nombre Prestador	Número	Vigencia	Importe				
D0000132	31/01/2019	24,584.50	2,380.10	16 al 31 Enero 2019	2,250.00	Sandoval García Eledermo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,250.00	130.10	26,950.77	18/02/2019	
D0000132	31/01/2019	24,584.50	2,723.53	16 al 31 Enero 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	323.53			
D0000048	18/02/2019	28,830.16	2,860.87	01 al 15 Febrero 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87			
D0000048	18/02/2019	28,830.16	2,380.10	01 al 15 Febrero 2019	2,250.00	Sandoval García Eledermo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,250.00	130.10	4,000.00	26/02/2019	
D0000048	18/02/2019	28,830.16	2,723.53	01 al 15 Febrero 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	323.53			
D0000091	26/02/2019	4,251.72	4,251.72	4to. Trimestre 2018	4,000.00	Urtusuastegui Castro Oswaldo Alonso	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	4,000.00	251.72			
D0000006	01/03/2019	26,282.09	2,860.87	16 al 28 Febrero 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	24,656.42	01/03/2019	
D0000006	01/03/2019	26,282.09	2,380.10	16 al 28 Febrero 2019	2,250.00	Sandoval García Eledermo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,250.00	130.10			
D0000006	01/03/2019	26,282.09	2,198.47	16 al 28 Febrero 2019	2,080.00	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,080.00	118.47			
D0000053	11/03/2019	8,826.95	8,826.95	No señalado	8,000.00	Urtusuastegui Castro Oswaldo Alonso	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	8,000.00	826.95	8,000.00	11/03/2019	
D0000072	15/03/2019	29,043.83	2,860.87	01 al 15 Marzo 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	27,150.77	15/03/2019	
D0000072	15/03/2019	29,043.83	2,723.53	01 al 15 Marzo 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019	2,450.00	273.53			
D0000072	15/03/2019	29,043.83	2,593.77	01 al 15 Marzo 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	193.77			
D0000004	01/04/2019	30,384.52	2,860.87	16 al 31 Marzo 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	28,344.00	01/04/2019	
D0000004	01/04/2019	30,384.52	2,593.77	16 al 31 Marzo 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019	2,450.00	143.77			
D0000004	01/04/2019	30,384.52	2,906.68	16 al 31 Marzo 2019	2,742.88	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	506.68			
D0000091	16/04/2019	36,159.49	2,860.87	01 al 15 Abril 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	33,703.11	16/04/2019	
D0000091	16/04/2019	36,159.49	2,593.77	01 al 15 Abril 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019	2,450.00	143.77			
D0000091	16/04/2019	36,159.49	2,723.53	01 al 15 Abril 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	323.53			
D0000006	02/05/2019	21,928.17	2,860.87	16 al 30 Abril 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	20,458.43	02/05/2019	
D0000006	02/05/2019	21,928.17	2,593.77	16 al 30 Abril 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019	2,450.00	143.77			
D0000006	02/05/2019	21,928.17	2,723.53	16 al 30 Abril 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	323.53			
D0000066	16/05/2019	32,978.48	2,860.87	01 al 15 Mayo 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	26,950.77	16/05/2019	
D0000066	16/05/2019	32,978.48	2,593.77	01 al 15 Mayo 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019	2,450.00	143.77			
D0000066	16/05/2019	32,978.48	2,723.53	01 al 15 Mayo 2019	2,571.45	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	323.53			
D0000005	03/06/2019	30,384.52	2,860.87	16 al 31 Mayo 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019	2,700.00	160.87	28,344.00	03/06/2019	
D0000005	03/06/2019	30,384.52	2,593.77	16 al 31 Mayo 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019	2,450.00	143.77			
D0000005	03/06/2019	30,384.52	2,906.68	16 al 31 Mayo 2019	2,742.88	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	2,400.00	506.68			





Póliza de Pago				Recibo de Pago		Contrato					Diferencia	Estado de Cuenta Banco de Bajor, S.A. Cuenta Número 106511150101	
Número	Fecha	Importe 5112 1 121001	Importe Prestador	Periodo de Pago	Importe	Nombre Prestador	Número	Vigencia		Importe			
D0000087	18/06/2019	29,020.08	2,860.87	01 al 15 Junio 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,422.69	18/06/2019
D0000087	18/06/2019	29,020.08	2,593.77	01 al 15 Junio 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000087	18/06/2019	29,020.08	1,624.62	01 al 09 Junio 2019	1,542.87	Miramontes Elizalde Benito	s/n	01/01/2019 al 31/12/2019	1)	1,440.00	184.62		
D0000004	01/07/2019	29,920.30	2,860.87	16 al 30 Junio 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,637.46	01/07/2019
D0000004	01/07/2019	29,920.30	2,593.77	16 al 30 Junio 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000023	03/07/2019	4,251.72	4,251.72	1er. Trimestre 2019	4,000.00	Urtusuastegui Castro Oswaldo Alonso	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		4,000.00	251.72	4,000.00	03/07/2019
D0000110	22/07/2019	29,320.30	2,860.87	01 al 15 Julio 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,349.55	22/07/2019
D0000110	22/07/2019	29,320.30	2,593.77	01 al 15 Julio 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000006	02/08/2019	30,677.84	2,860.87	16 al 31 Julio 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	28,618.55	02/08/2019
D0000006	02/08/2019	30,677.84	2,593.77	16 al 31 Julio 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000028	07/08/2019	4,251.72	4,251.72	2do. Trimestre 2019	4,000.00	Urtusuastegui Castro Oswaldo Alonso	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		4,000.00	251.72	4,000.00	07/08/2019
D0000092	20/08/2019	29,320.30	2,860.87	01 al 15 Agosto 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,349.55	19/08/2019
D0000092	20/08/2019	29,320.30	2,593.77	01 al 15 Agosto 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000010	03/09/2019	30,677.84	2,860.87	16 al 31 Agosto 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	28,618.55	03/09/2019
D0000010	03/09/2019	30,677.84	2,593.77	16 al 31 Agosto 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000081	18/09/2019	29,320.30	2,860.87	01 al 15 Septiembre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,409.55	18/09/2019
D0000081	18/09/2019	29,320.30	2,593.77	01 al 15 Septiembre 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000002	01/10/2019	29,320.30	2,860.87	16 al 30 Septiembre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,409.55	01/10/2019
D0000002	01/10/2019	29,320.30	2,593.77	16 al 30 Septiembre 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000092	18/10/2019	29,320.30	2,860.87	01 al 15 Octubre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,409.55	18/10/2019
D0000092	18/10/2019	29,320.30	2,593.77	01 al 15 Octubre 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000008	04/11/2019	30,677.84	2,860.87	16 al 31 Octubre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	28,618.55	04/11/2019
D0000008	04/11/2019	30,677.84	2,593.77	16 al 31 Octubre 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000088	20/11/2019	29,320.30	2,860.87	01 al 15 Noviembre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,409.55	20/11/2019
D0000088	20/11/2019	29,320.30	2,593.77	01 al 15 Noviembre 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000129	26/11/2019	4,251.72	4,251.72	3er. Trimestre 2019	4,000.00	Urtusuastegui Castro Oswaldo Alonso	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		4,000.00	251.72	4,000.00	26/11/2019





Póliza de Pago				Recibo de Pago		Contrato					Diferencia	Estado de Cuenta Banco de Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101	
Número	Fecha	Importe 5112 1 121001	Importe Prestador	Periodo de Pago	Importe	Nombre Prestador	Número	Vigencia		Importe			
D0000001	02/12/2019	29,320.30	2,860.87	16 al 30 Noviembre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,409.55	02/12/2019
D0000001	02/12/2019	29,320.30	2,593.77	16 al 30 Noviembre 2019	2,450.00	Sandoval Garcia Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000081	16/12/2019	29,320.30	2,860.87	01 al 15 Diciembre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	27,349.55	16/12/2019
D0000081	16/12/2019	29,320.30	2,593.77	01 al 15 Diciembre 2019	2,450.00	Sandoval Garcia Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
D0000091	17/12/2019	8,826.95	8,826.95	No señalado	8,000.00	Urtusuastegui Castro Oswaldo Alonso	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		8,000.00	826.95	8,000.00	17/12/2019
D0000162	30/12/2019	30,677.84	2,860.87	16 al 31 Diciembre 2019	2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	s/n	02/01/2019 al 31/12/2019		2,700.00	160.87	28,618.55	30/12/2019
D0000162	30/12/2019	30,677.84	2,593.77	16 al 31 Diciembre 2019	2,450.00	Sandoval Garcia Eledermo	s/n	01/03/2019 al 31/12/2019		2,450.00	143.77		
<b>Totales</b>			<b>\$201,439.62</b>							<b>\$187,420.00</b>	<b>\$14,019.62</b>		

**1) El importe del contrato es proporcional a los días del periodo.**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo señalado en las Cláusulas Sexta de los Contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y los trabajadores, así como lo señalado en las Cláusulas Cuarta de los Contratos privados de honorarios asimilables a sueldos.

**AECF-EPM-0292020-2019-PO-60-08 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$14,019.62 (catorce mil diecinueve pesos 62/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de honorarios asimilables a salarios, otorgándoles pagos superiores a los estipulados en los contratos.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-60-29 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades





Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 61 Con Observación solventada.**

Se analizaron los comprobantes de pago de los meses de enero y diciembre de 2019 del personal de Honorarios asimilables a salarios, a efecto de verificar que las remuneraciones se encontraran soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso el recibo y el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) correspondiente; así como para corroborar que todos los prestadores de servicios firmaron o estamparon su huella digital en los comprobantes de pago, observándose que omiten 1 recibo de pago y 3 recibos carecen de la firma de recibido por el prestador del servicio, por un importe de \$11,954.64, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación, se detallan:

Número	Fecha	Importe 5112 1 121001	Fecha Pago Estado de Cuenta Bancario Banco del Bajío, S.A. Cuenta 106511150101	Importe Prestador Según Póliza	Periodo De Pago	Importe Según Recibo	Nombre Del Prestador	Observaciones
D0000001	02/12/2019	\$29,320.30	02/12/2019	\$2,860.87	16 al 30 Noviembre 2019	\$2,700.00	Soberanes Cervantes Lorenzo	Carece de firma de recibido
				2,593.77	16 al 30 Noviembre 2019	2,450.00	Sandoval García Eledermo	No está Firmado el Recibo
				1,500.00	16 al 30 Noviembre 2019	1,426.23	González Noriz Dagoberto	Carece de firma de recibido
				5,000.00	16 al 30 Noviembre 2019	0.00	Villa Gallardo Manuel	Omiten Recibo
<b>Total</b>				<b>\$11,954.64</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el transcurso de la auditoría proporcionaron los 4 recibos debidamente firmados; por lo anterior, la observación se solventa.





### **Resultado Núm. 62 Con Observación Solventada.**

Se constató que en póliza de Diario número D0000059 de fecha 18 de enero de 2019 por importe de \$2,647.19 correspondiente al pago de Castro Bojórquez José, personal contratado por Honorarios asimilables a salarios, anexan el recibo de pago firmado; sin embargo, se observa que omiten el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI). Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron el Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) del C. Castro Bojórquez José; por lo anterior, la observación se solventa.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales por un importe de \$2,935,894.63, del cual se fiscalizó un importe de \$1,618,795.47 que representa el 55.14%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a los contratos colectivos de trabajo y a la Ley Federal del Trabajo, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 63 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de mayo y junio de 2019 por concepto de prima por años de servicios, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 27 fracción XI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-



A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusulas Trigésima Séptima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

**Resultado Núm. 64 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, al personal pensionado durante el mes de diciembre de 2019 por concepto de aguinaldo, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que realizaron pagos por concepto de aguinaldo, por importe de \$41,679.60, los cuales son improcedentes, en virtud que de 3 pensionados, la Junta omitió proporcionar el documento que acredite el importe que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) le pagó a dicho personal pensionado el concepto de aguinaldo, circunstancia que impidió a ésta autoridad verificar que el cálculo realizado por la Junta en el pago de aguinaldo es el correcto, por lo tanto se advierte que el importe pagado por la Junta no está justificado, además se observa que a 6 pensionados la Junta les pagó un importe de aguinaldo mayor al que les correspondía según el talón del cheque del Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

Número	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Puesto	Tipo Puesto	Sueldo Diario	Aguinaldo Gravado	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Ejercido (15 Días Sueldo)	Aguinaldo IMSS	Aguinaldo pagado en exceso	Póliza	Fecha de Pago Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101
1	109	██████████	██████████	Bombero	Pensionado	\$292.13	\$1,670.98	\$2,710.97	\$4,381.95	\$5,513.73	\$4,381.95	D0000116 19/12/2019 \$885,806.53	\$769,864.53 19/12/2019
2	110	██████████	██████████	Bombero	Pensionado	292.13	1,670.98	2,710.97	4,381.95	Omiten talón del cheque IMSS	4,381.95		
3	113	██████████	██████████	Bombero	Pensionado	280.20	1,490.66	2,712.34	4,203.00	3,991.50	3,991.50		
4	118	██████████	██████████	Plomero	Pensionado	292.13	1,670.98	2,710.97	4,381.95	4,905.03	4,381.95		
5	135	██████████	██████████	Albañil	Pensionado	313.59	1,991.30	2,712.55	4,703.85	2,847.60	2,847.60		
6	404	██████████	██████████	Bombero	Pensionado	324.32	2,153.48	2,711.32	4,864.80	7,641.06	4,864.80		
7	415	██████████	██████████	Secretaria	Pensionado	445.92	3,977.61	2,711.19	6,688.80	Omiten talón del	6,688.80		





Número	Número Empleado	RFC	Nombre Empleado	Puesto	Tipo Puesto	Sueldo Diario	Aguinaldo Gravado	Aguinaldo Exento	Aguinaldo Ejercido (15 Días Sueldo)	Aguinaldo IMSS	Aguinaldo pagado en exceso	Póliza	Fecha de Pago Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101
										cheque IMSS			
8	418			Cobranza V.B.J	Pensionado	324.32	2,153.48	2,711.32	4,864.80	Omiten talón del cheque IMSS	4,864.80		
9	427			Lecturista	Pensionado	351.75	2,564.26	2,711.99	5,276.25	5,699.58	5,276.25		
Totales									\$43,747.35		\$41,679.60		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 87 de la Ley Federal del Trabajo, Cláusulas Trigésima séptima inciso 2) del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

**AECF-EPM-0292020-2019-PO-64-09 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$41,679.60 (cuarenta y un mil seiscientos setenta y nueve pesos 60/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de aguinaldo a personal pensionado, sin contar con evidencia documental que lo justifique, así como por haber pagado a personal pensionado un aguinaldo mayor al que le correspondía, según normatividad aplicable.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-64-30 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.





**Resultado Núm. 65 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de marzo y julio de 2019 por concepto prima vacacional, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, 77, 78, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo, Cláusula Trigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

**Resultado Núm. 66 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de abril y mayo de 2019 por concepto de Incentivos, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que se realizaron pagos por importe de \$130,000.00 a 4 trabajadores encargados de bombeo (Bomberos) sin contar con la documentación que acredite que laboraron los sábados y domingos, requisito obligatorio para ser acreedores del incentivo, según contrato colectivo de trabajo, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

No. Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso	Quincena	Neto a pagar	Incentivos Ejercidos	Póliza	Fecha	Importe	Estado de cuenta Banco del Bajío, S.A. cuenta número 106511150101	
112	██████████	Bombero	16/06/1993	15/01/2019	\$7,398.00	\$2,000.00	D0000040	15/01/2019	\$26,017.64	15/01/2019	\$683,841.68
112	██████████	Bombero	16/06/1993	31/01/2019	7,856.00	2,000.00	D0000131	31/01/2019	20,311.60	31/01/2019	795,630.55
112	██████████	Bombero	16/06/1993	15/02/2019	7,722.00	2,000.00	D0000046	15/02/2019	33,502.40	15/02/2019	672,242.93
112	██████████	Bombero	16/06/1993	28/02/2019	6,201.00	2,000.00	D0000124	28/02/2019	13,149.00	28/02/2019	395,759.75
112	██████████	Bombero	16/06/1993	15/03/2019	6,730.00	2,000.00	D0000071	15/03/2019	21,520.00	15/03/2019	753,012.90
112	██████████	Bombero	16/06/1993	31/03/2019	6,841.76	2,000.00	D0000139	29/03/2019	18,131.00	29/03/2019	657,440.29
112	██████████	Bombero	16/06/1993	15/04/2019	22,902.00	2,000.00	D0000090	15/04/2019	31,297.60	15/04/2019	675,568.69





No. Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso	Quincena	Neto a pagar	Incentivos Ejercidos	Póliza	Fecha	Importe	Estado de cuenta Banco del Bajío, S.A. cuenta número 106511150101	
112	[REDACTED]	Bombero	16/06/1993	31/05/2019	5,198.24	2,000.00	D0000153	31/05/2019	25,078.60	31/05/2019	651,289.56
112	[REDACTED]	Bombero	16/06/1993	15/06/2019	6,656.00	2,000.00	D0000072	14/06/2019	26,065.60	14/06/2019	642,327.08
112	[REDACTED]	Bombero	16/06/1993	30/06/2019	8,401.00	2,000.00	D0000152	28/06/2019	23,708.60	28/06/2019	414,275.89
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/02/2019	26,389.00	2,000.00	D0000046	15/02/2019	33,502.40	15/02/2019	672,242.93
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/04/2019	7,290.00	2,000.00	D0000090	15/04/2019	31,297.60	15/04/2019	675,568.69
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	30/04/2019	8,275.00	2,000.00	D0000142	30/04/2019	23,463.60	30/04/2019	649,544.52
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/05/2019	6,523.00	2,000.00	D0000062	15/05/2019	34,700.64	15/05/2019	698,640.04
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	31/05/2019	5,115.00	2,000.00	D0000153	31/05/2019	25,078.60	31/05/2019	651,289.56
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/06/2019	5,174.00	2,000.00	D0000072	14/06/2019	26,065.60	14/06/2019	642,327.08
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	30/06/2019	5,259.00	2,000.00	D0000152	28/06/2019	23,708.60	28/06/2019	414,275.89
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/07/2019	5,190.00	2,000.00	D0000079	15/07/2019	24,441.60	15/07/2019	433,644.08
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	31/07/2019	5,603.00	2,000.00	D0000157	31/07/2019	20,835.60	31/07/2019	420,530.32
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/08/2019	5,893.01	2,000.00	D0000072	15/08/2019	20,855.60	15/08/2019	444,012.93
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	31/08/2019	5,496.00	2,000.00	D0000145	30/08/2019	20,220.60	30/08/2019	239,300.26
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/09/2019	5,133.00	2,000.00	D0000067	13/09/2019	19,392.57	13/09/2019	442,527.77
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	30/09/2019	4,906.94	2,000.00	D0000148	30/09/2019	22,748.54	30/09/2019	441,186.18
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/10/2019	4,837.94	2,000.00	D0000078	15/10/2019	23,722.03	15/10/2019	445,865.07
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	31/10/2019	4,948.35	2,000.00	D0000167	31/10/2019	28,798.99	31/10/2019	227,511.66
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/11/2019	4,811.94	2,000.00	D0000072	15/11/2019	24,038.49	15/11/2019	613,596.99
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	30/11/2019	3,923.94	2,000.00	D0000145	29/11/2019	22,167.19	29/11/2019	630,092.11
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	15/12/2019	6,445.94	2,000.00	D0000078	13/12/2019	21,304.60	13/12/2019	506,783.12
114	[REDACTED]	Bombero	16/03/1997	31/12/2019	5,940.00	2,000.00	D0000170	31/12/2019	26,316.36	31/12/2019	479,671.46
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	15/02/2019	5,546.00	2,000.00	D0000046	15/02/2019	33,502.40	15/02/2019	672,242.93
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	28/02/2019	4,464.00	2,000.00	D0000124	28/02/2019	13,149.00	28/02/2019	395,759.75
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	15/03/2019	5,048.00	2,000.00	D0000071	15/03/2019	21,520.00	15/03/2019	753,012.90
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	31/03/2019	4,841.41	2,000.00	D0000139	29/03/2019	18,131.00	29/03/2019	657,440.29
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	15/04/2019	4,764.00	2,000.00	D0000090	15/04/2019	31,297.60	15/04/2019	675,568.69
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	30/04/2019	6,833.00	2,000.00	D0000142	30/04/2019	23,463.60	30/04/2019	649,544.52
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	15/05/2019	7,284.00	2,000.00	D0000062	15/05/2019	34,700.64	15/05/2019	698,640.04
125	[REDACTED]	Bombero	12/05/1997	31/05/2019	4,410.00	2,000.00	D0000153	31/05/2019	25,078.60	31/05/2019	651,289.56



No. Empleado	Nombre Empleado	Puesto	Fecha de Ingreso	Quincena	Neto a pagar	Incentivos Ejercidos	Póliza	Fecha	Importe	Estado de cuenta Banco del Bají, S.A. cuenta número 106511150101	
125		Bombero	12/05/1997	15/06/2019	4,590.00	2,000.00	D0000072	14/06/2019	26,065.60	14/06/2019	642,327.08
125		Bombero	12/05/1997	30/06/2019	4,675.00	2,000.00	D0000152	28/06/2019	23,708.60	28/06/2019	414,275.89
125		Bombero	12/05/1997	15/07/2019	4,566.00	2,000.00	D0000079	15/07/2019	24,441.60	15/07/2019	433,644.08
125		Bombero	12/05/1997	31/07/2019	4,966.00	2,000.00	D0000157	31/07/2019	20,835.60	31/07/2019	420,530.32
125		Bombero	12/05/1997	15/08/2019	5,319.01	2,000.00	D0000072	15/08/2019	20,855.60	15/08/2019	444,012.93
125		Bombero	12/05/1997	31/08/2019	17,207.19	2,000.00	D0000145	30/08/2019	20,220.60	30/08/2019	239,300.26
125		Bombero	12/05/1997	31/10/2019	5,091.95	2,000.00	D0000167	31/10/2019	28,798.99	31/10/2019	227,511.66
125		Bombero	12/05/1997	15/11/2019	4,651.38	2,000.00	D0000072	15/11/2019	24,038.49	15/11/2019	613,596.99
125		Bombero	12/05/1997	30/11/2019	4,966.76	2,000.00	D0000145	29/11/2019	22,167.19	29/11/2019	630,092.11
125		Bombero	12/05/1997	15/12/2019	5,944.33	2,000.00	D0000078	13/12/2019	21,304.60	13/12/2019	506,783.12
125		Bombero	12/05/1997	31/12/2019	5,021.48	2,000.00	D0000170	31/12/2019	26,316.36	31/12/2019	479,671.46
141		Bombero	16/04/1999	30/04/2019	8,406.00	2,000.00	D0000145	30/04/2019	23,463.60	30/04/2019	649,544.52
141		Bombero	16/04/1999	15/05/2019	6,246.00	2,000.00	D0000062	15/05/2019	34,700.64	15/05/2019	698,640.04
141		Bombero	16/04/1999	31/05/2019	5,338.00	2,000.00	D0000153	31/05/2019	25,078.60	31/05/2019	651,289.56
141		Bombero	16/04/1999	15/06/2019	5,462.00	2,000.00	D0000072	14/06/2019	26,065.60	14/06/2019	642,327.08
141		Bombero	16/04/1999	30/06/2019	5,547.00	2,000.00	D0000152	28/06/2019	23,708.60	28/06/2019	414,275.89
141		Bombero	16/04/1999	15/07/2019	5,443.00	2,000.00	D0000079	15/07/2019	24,441.60	15/07/2019	433,644.08
141		Bombero	16/04/1999	31/07/2019	5,842.00	2,000.00	D0000157	31/07/2019	20,835.60	31/07/2019	420,530.32
141		Bombero	16/04/1999	15/08/2019	6,196.00	2,000.00	D0000072	15/08/2019	20,855.60	15/08/2019	444,012.93
141		Bombero	16/04/1999	31/08/2019	5,735.00	2,000.00	D0000145	30/08/2019	20,220.60	30/08/2019	239,300.26
141		Bombero	16/04/1999	15/09/2019	5,405.00	2,000.00	D0000067	13/09/2019	19,392.57	13/09/2019	442,527.77
141		Bombero	16/04/1999	30/09/2019	5,670.00	2,000.00	D0000148	30/09/2019	22,748.54	30/09/2019	441,186.18
141		Bombero	16/04/1999	15/10/2019	5,493.00	2,000.00	D0000078	15/10/2019	23,722.03	15/10/2019	445,865.07
141		Bombero	16/04/1999	31/10/2019	5,488.83	2,000.00	D0000167	31/10/2019	28,798.99	31/10/2019	227,511.66
141		Bombero	16/04/1999	15/11/2019	5,654.00	2,000.00	D0000072	15/11/2019	24,038.49	15/11/2019	613,596.99
141		Bombero	16/04/1999	30/11/2019	5,675.00	2,000.00	D0000145	29/11/2019	22,167.19	29/11/2019	630,092.11
141		Bombero	16/04/1999	15/12/2019	7,261.00	2,000.00	D0000078	13/12/2019	21,304.60	13/12/2019	506,783.12
141		Bombero	16/04/1999	31/12/2019	5,102.48	2,000.00	D0000170	31/12/2019	26,316.36	31/12/2019	479,671.46
<b>Total</b>						<b>\$130,000.00</b>					





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Septuagésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PO-66-10 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de Incentivos a 4 trabajadores encargados de bombeo (Bomberos), sin contar con la documentación que acredite que laboraron los sábados y domingos.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-66-31 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 67 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de abril y octubre de 2019, por concepto de horas extras, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo



y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 67 de la Ley Federal del Trabajo.

**Resultado Núm. 68 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de mayo y diciembre de 2019 por concepto de Diferencia de categoría, verificando que se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y hayan sido registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, constatando que al C. [REDACTED], quien tiene una categoría de operador Vactor se le pagó una diferencia de categoría por un importe de \$5,958.49 por cubrir al C. [REDACTED], quien también tiene categoría de Operador Vactor; sin embargo, esta última persona tiene un sueldo más elevado por contar con 20 años de servicio en la Junta, observándose que el importe de \$5,958.49 pagado al C. [REDACTED] es improcedente, en virtud de que ambos trabajadores tienen la misma categoría; asimismo, la Junta omitió la documentación justificativa que acredite el pago de la diferencia de categoría del C. [REDACTED] por un importe de \$636.61, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

RFC	Nombre Empleado	Puesto	Fecha Ingreso	Fin Periodo	Neto a pagar	Diferencia Categoría Ejercida	Póliza	Fecha	Estado de Cuenta Banco del Bajío, S.A. Cuenta Número 106511150101	
[REDACTED]	[REDACTED]	Operador	17/05/2006	15/05/2019	\$4,989.33	\$2,277.92	D0000062	15/05/2019	\$698,640.04	15/05/2019
[REDACTED]	[REDACTED]		17/05/2006	31/05/2019	3,604.35	1,907.61	D0000153	31/05/2019	651,289.56	31/05/2019
[REDACTED]	[REDACTED]		17/05/2006	15/06/2019	3,170.87	1,772.96	D0000072	14/06/2019	642,327.08	14/06/2019
[REDACTED]	[REDACTED]	Jefe de Cuadrilla	27/08/1999	31/12/2019	5,387.63	636.61	D0000170	31/12/2019	479,671.46	31/12/2019
<b>Total</b>						<b>\$6,595.10</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.





### **AECF-EPM-0292020-2019-PO-68-11 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$6,595.10 (seis mil quinientos noventa y cinco pesos 10/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos superiores, con recursos propios, por concepto de sueldos generados por diferencia de categoría a empleados de la Junta, y no contar con la documentación justificativa que acredite el pago.

### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-68-32 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 69 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de febrero y noviembre de 2019, por concepto de Quinquenios, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.



## **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas por un importe de \$7,422,026.75, del cual se fiscalizó un importe de \$3,368,100.28 que representa el 45.38%, verificando que los pagos realizados al personal se ajustaron a los contratos colectivos de trabajo y ley federal del trabajo y que el registro contable haya sido efectuado a la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 70 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de agosto, septiembre y diciembre de 2019 por concepto de Aportación fondo de ahorro, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Cuadragésima del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

### **Resultado Núm. 71 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el mes de julio de 2019 por concepto de Indemnizaciones, verificando que los pagos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económica, observándose que al C. [REDACTED] se le otorgó indemnización en mayor cantidad a la debida por importe de \$2,667.77, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:





Póliza número	Importe 5113-1-131002	Concepto	Tipo Trabajador	Fecha Ingreso	Fecha Termino	Antigüedad	Salario diario	Indemnización determinada	Diferencia	Póliza de Pago	Estado de cuenta banco de Bajío, S.A. cuenta número 106511150101	
											Importe	Fecha
D0000137 26/07/2019	\$60,295.98	Registro de finiquito voluntario del empleado #172 [REDACTED] pago de anticipo finiquito	Sindicalizado	01/02/2008	15/07/2019	11 años y 196 días	351.75	9 días x 11 años x \$351.75 = \$34,823.25  (9 días x \$351.75)/ 365 x 196 = \$1,699.96  (\$351.75*60) = \$21,105.00	\$2,667.77	D0000137 26/07/2019	\$20,000.00	26/07/2019
										D0000005 02/08/2019	12,471.72	02/08/2019
										D0000035 07/08/2019	10,000.00	07/08/2019
										D0000069 14/08/2019	5,000.00	14/08/2019
										D0000094 20/08/2019	5,000.00	19/08/2019
										D0000136 29/08/2019	5,000.00	29/08/2019
										D0000162 31/08/2019	5,000.00	26/08/2019
Indemnización determinada por la Auditoría Superior del Estado								\$57,628.21				
										\$62,471.72		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 76, 77, 79, 80, 87 y 162 de la Ley Federal del Trabajo; Cláusula Sexagésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PO-71-12 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$2,667.77 (dos mil seiscientos sesenta y siete pesos 77/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de indemnización otorgada al trabajador C. López Hernández Juan José en mayor cantidad, de acuerdo a la normativa aplicable.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-71-33 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 72 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el mes de enero de 2019 por concepto de Pensiones vitalicias, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusula Trigésima séptima inciso 2) del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de abril y octubre de 2019 por concepto de Canasta básica, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Cláusulas Quincuagésima octava y sexagésima novena del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.





### **Resultado Núm. 74 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de marzo y julio de 2019 por concepto de Vacaciones, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Cláusula Trigésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

### **Resultado Núm. 75 Sin Observación.**

Se analizaron los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante los meses de enero y diciembre de 2019 por concepto de Ayudas para funeral de empleados, verificando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y Cláusula Quincuagésima tercera del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.



## Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según Base de Datos del ejercicio fiscal 2019, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo, y que existieron controles de asistencia para el mismo.

### **Resultado Núm. 76 Sin Observación.**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas; 55 primer párrafo, 68, 69 fracción II y 71 primer párrafo 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 77 Sin Observación.**

Se seleccionó el mes de octubre de 2019 para efectos de verificar que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso el recibo correspondiente; así como corroborar que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparon su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores, seleccionando 118 comprobantes del personal sindicalizado y de confianza, 17 comprobantes del personal Jubilado y 9 comprobantes de personal pensionado, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de





las Entidades Federativas; 55 primer párrafo, 68, 69 fracción II y 71 primer párrafo 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 78 Sin Observación.**

Se realizó inspección física de 40 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física que se localizaron físicamente 36 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2019 realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y puesto; asimismo, no se localizó a 04 trabajadores; de los cuales 1 (uno) se encontraba de vacaciones, 1 (uno) en riesgo de Covid-19 y 2 (dos) causaron baja por fallecimiento, de quienes se proporcionó evidencia documental, lo anterior consta en Acta Administrativa número 003/CP.2019, de fecha 27 de octubre de 2020. A continuación se detalla:

No.	RFC	Nombre	Puesto desempeñado	Área de adscripción	Evidencia documental proporcionada por la Junta con la que justificó la ausencia del trabajador
1	MALL8710073E9	Machado López Liliana	Enc. atención a usuarios	Cobranzas	Memorándum vacaciones
2	CACP630222B99	Camacho Castro Pablo Juventino	Velador	Cobranzas	Baja por defunción
3	AULB640106FD4	Angulo López Baltazar	Encargado de Cloración	Operación	Baja por defunción
4	PAPF761005V99	Palafox Parra Flor Elizabeth	Aux. administrativo cobranza	Cobranzas	Nota médica, riesgo COVID-19

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 79 Con Observación.**

Se revisó que a los trabajadores que durante el ejercicio fiscal 2019 tuvieron permiso para ausentarse de sus labores con goce o sin goce de sueldo, no se les haya efectuado pagos durante el periodo de la licencia sin goce de sueldo, observándose que a 4 trabajadores se les efectuó el pago íntegro de su quincena durante el periodo de la licencia, por un importe



de \$1,249.55, derivado de una incorrecta supervisión y aplicación de los recursos. A continuación se detalla:

No Empleado	RFC	Nombre Empleado	Tipo empleado	Puesto	Día Permiso	Motivo	Sueldo diario observado	Observaciones	Póliza de pago	Fecha	Estado de cuenta Banco del Bajío, S.A. cuenta número 106511150101	
146	[REDACTED]	[REDACTED]	Sindicalizado	Mensajero	12/08/2019	Asuntos personales	\$314.77	Se pagaron 15 días 15/08/2019	D0000072	15/08/2019	\$444,012.93	15/08/2019
320	[REDACTED]	[REDACTED]	Sindicalizado	Intendencia	08/10/2019	Asuntos personales	262.31	Se pagaron 15 días 15/10/2019	D0000078	15/10/2019	445,865.07	15/10/2019
146	[REDACTED]	[REDACTED]	Sindicalizado	Mensajero	09/10/2019	Asuntos personales	314.77	Se pagaron 15 días 15/10/2019	D0000078	15/10/2019	445,865.07	15/10/2019
448	[REDACTED]	[REDACTED]	Sindicalizado	Enc. Aten. Usuarios	15/11/2019	Asuntos personales	357.70	Se pagaron 15 días 15/11/2019	D0000072	15/11/2019	613,596.99	15/11/2019
<b>Total</b>							<b>\$1,249.55</b>					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0292020-2019-PO-79-13 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$1,249.55 (mil doscientos cuarenta y nueve pesos 55/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de sueldo, otorgándoles la quincena integra a 4 trabajadores durante el periodo en que se encontraban con licencia sin goce de sueldo.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-79-34 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.





**Resultado Núm. 80 Sin Observación.**

Del análisis realizado a la relación de personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 3 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con finiquitos y con la constancia de presentación de movimientos afiliatorios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafos, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social.

**Resultado Núm. 81 Con Observación.**

Se analizó selectivamente el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la primera quincena de octubre de 2019 para el personal de confianza y sindicalizado, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, observándose que existen diferencias entre el cálculo determinado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y el determinado por la Junta; asimismo, se observa que no acumulan a la base gravable del Impuesto Sobre la Renta la percepción de Diferencia de Categoría la cual corresponde a sueldo adicional por cubrir una plaza superior. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detallan ejemplos:

Empleado		Total Percepciones Gravadas Determinadas	Total Percepciones Gravadas CFDI	Diferencia Base Gravable	Observaciones
No.	Nombre				
176	[REDACTED]	\$17,824.36	\$17,089.60	\$734.76	Diferencia de categoría
182	[REDACTED]	7,401.50	6,280.80	1,120.70	Diferencia de categoría
187	[REDACTED]	6,402.08	5,017.44	1,384.64	Diferencia de categoría
514	[REDACTED]	6,489.95	5,828.00	661.95	Diferencia de categoría
515	[REDACTED]	11,690.85	9,192.00	2,498.85	Diferencia de categoría
516	[REDACTED]	5,612.47	4,774.00	838.47	Diferencia de categoría
517	[REDACTED]	7,076.88	4,278.00	2,798.88	Diferencia de categoría
518	[REDACTED]	4,381.95	3,720.00	661.95	Diferencia de categoría
520	[REDACTED]	4,381.95	3,720.00	661.95	Diferencia de categoría
521	[REDACTED]	4,381.95	3,720.00	661.95	Diferencia de categoría



Determinación Auditoría Superior del Estado											Comprobante Fiscal Digital Por Internet				Diferencia ISR a Retener			
No. Emplea do	RFC	Nombre Emplea do	Puesto	Percepciones Gravadas Determinadas	Límite Inferior	Excedente Límite Inferior	%	Impuest o Marginal	Cuota Fija	ISR a Retener	Recibo	Fecha	Gravadas	I.S.P.T. Neto				
114			Bomber o	\$8,218.85	\$5,925.91	\$2,292.94	21.36%	\$489.77	\$627.60	\$1,117.37	10	2019-10-21	\$8,218.85	\$786.55	\$330.82			
123			Jefe de cuadrilla	8,427.86	5,925.91	2,501.95	21.36%	534.42	627.60	1,162.02	17	2019-10-21	8,427.86	67.28	1,094.74			
141		Antonio	Bomber o	8,218.85	5,925.91	2,292.94	21.36%	489.77	627.60	1,117.37	29	2019-10-21	8,218.85	786.17	331.20			
148			Operad or	11,038.13	5,925.91	5,112.22	21.36%	1,091.97	627.60	1,719.57	33	2019-10-21	11,038.13	1,062.52	657.05			
149			Jefe de cuadrilla	10,839.45	5,925.91	4,913.54	21.36%	1,049.53	627.60	1,677.13	34	2019-10-21	10,839.45	786.05	891.08			
152			Oficial de saneami ento	12,023.11	11,951.86	71.25	23.52%	16.76	1,914.7 5	1,931.51	37	2019-10-21	12,023.11	1,200.34	731.17			
169			Intende ncia	23,400.87	18,837.76	4,563.11	30.00%	1,368.93	3,534.3 0	4,903.23	50	2019-10-21	23,400.87	2,849.24	2,053.99			
176			Auxiliar General	17,824.36	11,951.86	5,872.50	23.52%	1,381.21	1,914.7 5	3,295.96	55	2019-10-21	17,089.60	416.62	2,879.34			
178			Auxiliar Drenaje	22,833.38	18,837.76	3,995.62	30.00%	1,198.69	3,534.3 0	4,732.99	56	2019-10-21	22,833.38	2,542.21	2,190.78			
501			Aux.Téc nico	19,710.75	18,837.76	872.99	30.00%	261.90	3,534.3 0	3,796.20	119	2019-10-21	19,710.75	3,517.41	278.79			
502			Subg. de Operaci ón	19,710.75	18,837.76	872.99	30.00%	261.90	3,534.3 0	3,796.20	120	2019-10-21	19,710.75	3,517.53	278.67			
515			Aux. De Plomero	11,690.85	5,925.91	5,764.94	21.36%	1,231.39	627.60	1,858.99	129	2019-10-21	9,192.00	557.70	1,301.29			
517			Aux. De Plomero	7,076.88	5,925.91	1,150.97	21.36%	245.85	627.60	873.45	131	2019-10-21	4,278.00	364.96	508.49			
803			Bomber o	9,336.53	5,925.91	3,410.62	21.36%	728.51	627.60	1,356.11	145	2019-10-21	9,336.53	773.75	582.36			
Totales															\$33,338.10		\$19,228.33	\$14,109.77

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 52 y 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.





**AECF-EPM-0292020-2019-PR-81-35 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**AECF-EPM-0292020-2019-PE-81-06 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa informará a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria (SAT) sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de las facultades de fiscalización, por no considerar para la base gravable del cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios el concepto de sueldos por Diferencia de Categoría, por importe de \$265,994.56 (doscientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y cuatro pesos 56/100M.N.).

**2000 Materiales y Suministros**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros seleccionando para su revisión un importe de \$6,991,624.83 del cual se fiscalizó un importe de \$3,159,610.91, que representa el 45.19%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Adquisiciones</b>				
5123	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$4,491,354.95	\$2,498,136.00	55.62
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,003,500.20	466,921.01	23.31
<b>Subtotales</b>		<b>\$6,494,855.15</b>	<b>\$2,965,057.01</b>	<b>45.65%</b>
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$269,201.30	\$87,117.12	32.36
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	227,568.38	107,436.78	47.21
<b>Subtotales</b>		<b>\$496,769.68</b>	<b>\$194,553.90</b>	<b>39.16%</b>
<b>Totales</b>		<b>\$6,991,624.83</b>	<b>\$3,159,610.91</b>	<b>45.19%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:



## **5123 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización**

### **Resultado Núm. 82 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Materias, Primas y Materiales de Producción y Comercialización por importe de \$4,491,354.95, del cual se seleccionó un importe de \$2,498,136.00 que representa el 55.62% del total ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.**

### **Resultado Núm. 83 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos por importe de \$2,003,500.20, del cual se seleccionó un monto de \$466,921.01 que representa el 23.31% del recurso ejercido, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que contaran con las bitácoras correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la verificación de folios ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén**

#### **Resultado Núm. 84 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó registros de cargo afectando a las cuentas contables “5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales” y “5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores”, por un importe de \$194,553.90, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuenta con los vales de salida de los materiales, ni con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al almacén. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detallan:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$269,201.30	\$87,117.12	32.36
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	227,568.38	107,436.78	47.21
<b>Totales</b>		<b>\$496,769.68</b>	<b>\$194,553.90</b>	<b>39.16%</b>

#### **AECF-EPM-0292020-2019-RE-84-02 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén.

### **3000 Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales,





seleccionando para su revisión un importe de \$16,584,969.76 del cual se fiscalizó un importe de \$7,826,774.99, que representa el 47.19% del total ejercido, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
<b>Afectaciones al Gasto por Adquisiciones</b>				
5131	Servicios Básicos	\$9,729,793.74	\$4,462,160.23	45.86
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	895,283.53	447,200.00	49.95
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	298,432.73	182,636.37	61.20
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	146,406.20	136,293.10	93.09
5139	Otros Servicios Generales	1,050,183.04	626,910.39	59.70
<b>Subtotales</b>		<b>\$12,120,099.24</b>	<b>\$5,855,200.09</b>	<b>48.31%</b>
<b>Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén</b>				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$4,464,870.52	\$1,971,574.90	44.16
<b>Subtotales</b>		<b>\$4,464,870.52</b>	<b>\$1,971,574.90</b>	<b>44.16%</b>
<b>Totales</b>		<b>\$16,584,969.76</b>	<b>\$7,826,774.99</b>	<b>47.19%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5131 Servicios Básicos

#### Resultado Núm. 85 Sin Observación.

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de salvador Alvarado, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2019 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos por importe de \$9,729,793.74 del cual se fiscalizó un importe de \$4,462,160.23 que representa el 45.86%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





## **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

### **Resultado Núm. 86 Sin Observación.**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios por un la cantidad de \$895,283.53, del cual se fiscalizó un importe de \$447,200.00, que representa el 49.95% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5134 Servicios Financieros, Bancarios, y Comerciales**

### **Resultado Núm. 87 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$298,432.73 del cual se fiscalizó un importe de \$182,636.37 que representa el 61.20% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y éstos reunieran los requisitos que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5136 Servicio de Comunicación Social y Publicidad**

#### **Resultado Núm. 88 Sin Observación.**

La Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto Servicios de Comunicación Social y Publicidad por un importe de \$146,406.20, del cual se fiscalizó un importe de \$136,293.10, que representa el 93.09% del total ejercido; verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5139 Otros Servicios Generales**

#### **Resultado Núm. 89 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales por importe de \$1,050,183.04 del cual se fiscalizó un monto de \$626,910.39 que representa





el 59.70% del recurso ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de adquisición y de control interno para esta partida, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Afectaciones al Gasto por Salidas de Almacén**

#### **Resultado Núm. 90 Con Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó registros de cargo afectando a la cuenta contable 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, por un importe de \$1,971,574.90, con abono a la cuenta 1151 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo, los cuales se originan por consumos de materiales almacenados, observándose que la Junta no tiene un adecuado control de las existencias del almacén, en virtud de que no cuenta con los vales de salida de los materiales, ni con una referencia con la que se identifique el documento comprobatorio mediante el cual se adquirieron y entraron los materiales al almacén. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-RE-90-03 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que en lo subsecuente cuente con un adecuado control de las existencias de materiales en el Almacén.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de



\$4,686,315.93 del cual se fiscalizó un importe de \$2,262,930.69, que representa el 48.29%; mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	\$567,271.63	\$461,721.63	81.39
5251	Pensiones	740,873.15	385,241.95	52.00
5252	Jubilaciones	3,378,171.15	1,415,967.11	41.92
Totales		\$4,686,315.93	\$2,262,930.69	48.29%

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5243 Ayudas Sociales a Instituciones**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, por un importe de \$567,271.63, del cual se fiscalizó un importe de \$461,721.63, que representa el 81.39% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de control interno para esta partida, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, obteniendo el siguiente resultado:

#### **Resultado Núm. 91 Con Observación.**

Se verificó la póliza de diario D0000160 del 31 de mayo de 2019 en la cual la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó registros en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones, por importe de \$48,000.00 los cuales corresponden a pagos por concepto de apoyo del día del niño, a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, esto de acuerdo a lo establecido en el Transitorio VIII del Contrato Colectivo de Trabajo que señala otorgar ayudas a los trabajadores sindicalizados por este concepto por un importe de \$400.00, constatando que la Junta cuenta con 96 sindicalizados, por lo que debió otorgar al Sindicato un importe de \$38,400.00; sin embargo se observa que la Junta le otorgó un importe en exceso de \$9,600.00, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los recursos.





El importe de \$48,000.00 fue pagado mediante la póliza de diario D0000005 de fecha 02 de mayo de 2019, misma fecha en que fue cobrado según cuenta bancaria número 10651115 del Banco del Bajío, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Transitorio VIII del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado vigente a partir del 01 de febrero de 2019.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PO-91-14 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos en exceso con recursos propios por concepto de apoyo del día del niño, mismos que son improcedentes ya que no se apegó a lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-91-36 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 92 Con Observación Solventada.**

Se verificó la póliza de diario D0000160 del 31 de mayo de 2019 en la cual la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realizó registros en la cuenta 5243 Ayudas Sociales a Instituciones-Uniformes, por importe de \$123,400.00 los cuales corresponden a pagos por concepto de uniformes al personal sindicalizado a nombre del Sindicato de Trabajadores al Servicio de las Juntas Municipales de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Badiraguato y Salvador Alvarado, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con número de folio fiscal E0508692-8629-4DAB-B766-0127E1B8E93 de fecha 29 de mayo de 2019, observándose que la junta omitió proporcionar



las cotizaciones por escrito de cuando menos 3 proveedores, así como la documentación justificativa del gasto, consistente en un listado debidamente firmado donde conste la entrega de los uniformes, derivado de una incorrecta administración en la aplicación de los recursos. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con número de folio fiscal E0508692-8629-4DAB-B766-0127E1B8E93 por importe de \$123,400.00 fue pagado mediante las pólizas de diario D0000094 de fecha 16 de abril de 2019 por importe de \$65,600.00 y D0000081 del 20 de mayo de 2019 por importe de \$57,800.00, los cuales fueron cobrados el 16 de abril y el 20 de mayo de 2019, respectivamente, según cuenta bancaria número 10651115 del Banco del Bajío, S.A.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Clausula Cuadragésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabaja; Artículo 11 párrafo II y IV del Acta Administrativa de Instalación del Comité de Adquisiciones de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado Periodo 2018-2021.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecido en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron cotizaciones de tres proveedores, así como listado debidamente firmado en el cual consta la recepción de los uniformes; por lo anterior, la observación se solventa.

## **5251 Pensiones**

### **Resultado Núm. 93 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Pensiones, por un importe de \$740,873.15, del cual se fiscalizó un importe de \$385,241.95 que representa el 52.00% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, **obteniendo resultado sin observación.**





Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5252 Jubilaciones**

### **Resultado Núm. 94 Sin Observación.**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, por un importe de \$3,378,171.15, del cual se fiscalizó un importe de \$1,415,967.11 que representa el 41.92% del total ejercido; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encontraran amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, realizó adquisiciones de bienes muebles seleccionando para su revisión un importe de \$411,887.54, del cual se fiscalizó un importe de \$404,400.44, que representa el 98.18% de las adquisiciones; mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	\$147,568.94	\$147,568.96	100.00
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas.	264,318.60	256,831.48	97.17
Totales		\$411,887.54	\$404,400.44	98.18%

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detalladas anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó selectivamente su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable, así como la verificación de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 95 Sin Observación.**

Se verificó que los bienes adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019 se hayan registrado contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 27 segundo párrafo, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 96 Con Observación.**

Se verificó que los Bienes Muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, se encontraran amparados con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó el proceso de adjudicación de los mismos, detectando que se adquirieron dos camionetas usadas marca Ford, modelos 1998 y 1999 por importe de \$60,000.00 cada una, observándose que el pago se efectuó a nombre del C. Efraín López Aguilar y las facturas están a nombre de un tercero, omitiendo proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), esta situación se originó derivado de una incorrecta administración en la obtención de la documentación





comprobatoria del gasto. Lo anterior se plasmó en el Acta Administrativa número 004/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020. A continuación se detalla:

Póliza			Factura	Descripción	Importe Avalúo	Factura expedida a nombre de:	Fecha de Cobro S/Edo. de Cuenta Bancario Banco del Bajío, S.A.	Beneficiarios
Número	Fecha	Importe						
D0000036	11/01/2019	\$60,000.00	A12820	Camioneta Ford Modelo 1999 F-250 XI Cabina Regular	\$66,500.00	Sergio Casal González	11/01/2019	Efraín López Aguilar
D0000035	11/01/2019	60,000.00	A02510	Camión Ford F-250 Pick Up Estándar XI Modelo 1998	66,500.00	Leonardo Manuel Angulo Gaxiola	11/01/2019	Efraín López Aguilar

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo de Armonización Contable y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PO-96-15 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, al Patrimonio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por haber realizado pagos con recursos propios por concepto de adquisición de camionetas marca Ford, modelos 1998 y 1999, sin contar con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-96-37 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### **Resultado Núm. 97 Sin Observación.**

Se constató selectivamente que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cuenta con los resguardos de los bienes muebles, firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 5 primer y segundo párrafos; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 98 Sin Observación.**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya registrado contablemente las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2019, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).





**Resultado Núm. 99 Sin Observación.**

Se realizó la inspección física de 4 bienes muebles con un valor total de \$151,980.00 los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, constatando que su ubicación y características son coincidentes con lo registrado contablemente y sus respectivos resguardos, lo cual quedó plasmando en acta administrativa No. 002/C.P.2019 de fecha 27 de octubre de 2020. **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**6000 Inversión Pública**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$21,169,118.73, el cual se fiscalizó al 100%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	\$20,242,628.99	\$13,817,628.31	68.26%
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.		6,425,000.68	31.74
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2019).	926,489.74	926,489.74	100
<b>Totales</b>	<b>\$21,169,118.73</b>	<b>\$21,169,118.73</b>	<b>100%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Eficacia**

**Resultado Núm. 100 Con Observación.**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en obra pública para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y el Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado,





Sinaloa, en relación a las aplicaciones presupuestales de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF).**

Mediante la elaboración de 4 convenios de coordinación para la ejecución de obra de agua potable, celebrados con el Gobierno del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, todos de fecha 06 de junio de 2019, se aprobó la cantidad de \$15,036,229.66, para la realización de 4 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$13,817,628.31, en 4 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas por el área de Contabilidad al 31 de diciembre de 2019
\$15,036,229.66	\$13,817,628.31	4

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF)				
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019		Pesos		Obras
Monto total ejercido de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.		Numerador	\$13,817,628.31	4
Monto presupuestado de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2019.		Denominador	15,036,229.66	4
		Indicador	<b>91.90%</b>	<b>100%</b>

Cabe señalar que las 4 obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se presupuestaron y ejercieron con mezcla de recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).**

Mediante 3 (tres) Oficios de Autorización de recursos para la Operación del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de fecha 15 de mayo de 2019, 17 de mayo de 2019 y 14 de octubre de 2019, emitidos por el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, se autorizó la cantidad de \$18,079,177.03, para la realización de 6 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$6,425,000.68, en 5 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:





Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas por el área de Contabilidad al 31 de diciembre de 2019
\$18,079,177.03	\$6,425,000.68	5

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, para el ejercicio 2019.	Numerador	\$6,425,000.68	5
Monto presupuestado del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, para el ejercicio 2019.	Denominador	18,079,177.03	6
	Indicador	35.54%	83.34%

### Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).

Mediante oficio número GG-381/2019 de fecha 14 de febrero de 2019, se autorizó la propuesta del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, donde se aprobó la cantidad de \$1,016,379.31, para la realización de 01 (una) obra; asimismo, de la información proporcionada por el área de Contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se verificó que al 31 de diciembre de 2019, se ejerció un importe de \$926,489.74, en 1 (una) obra registrada durante el ejercicio fiscal 2019. De lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Programado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas por el área de Contabilidad al 31 de diciembre de 2019
\$1,016,379.31	\$926,489.74	1

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2019	Pesos		Obras
Monto total ejercido del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	Numerador	\$926,489.74	1
Monto presupuestado del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)	Denominador	1,016,379.31	1
	Indicador	91.16%	100.00%

Cabe señalar, que para la evaluación de la eficacia, los importes autorizados en los oficios de autorización correspondientes y los convenios celebrados, se consideraron los importes autorizados sin incluir el Impuesto al Valor agregado (I.V.A.).

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos públicos programados para la obra pública al ejercer un importe menor al que se tenía aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debido a que se programó la realización de 7 obras por un importe de \$34,131,786.00 y fueron registradas 6, ejerciéndose solamente un importe de \$21,169,118.73.





### AECF-EPM-0292020-2019-RE-100-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias a efecto de que instruya a quien corresponda para que se ejerzan con eficacia los recursos asignados en cumplimiento al Programa Anual de Obra Pública y que se estructure de acuerdo a los lineamientos y reglas de operación relativos a los recursos a ejercer y desglosar las obras que se van a realizar por convenios.

### **Asignación de Contratos de Obra**

#### **Resultado Núm. 101 Con Observación.**

Al evaluar el procedimiento que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2019, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente (adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas y licitación pública) entre los contratistas que integran el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Adjudicación Directa.**

Durante el ejercicio fiscal 2019, no se adjudicaron obras bajo este procedimiento de contratación.

#### **Invitación a cuando menos tres personas.**

El 71.43% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, las cuales se asignaron al 25.00% del total de contratistas inscritos al Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### **Obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

<b>Evaluación de obras contratadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto al total de obras realizadas por Contrato</b>		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	5
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2019	Denominador	7
	Indicador %	<b>71.43%</b>

<b>Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por Invitación a Cuando Menos Tres Personas respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas</b>		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2019.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	20
	Indicador %	<b>25.00%</b>



A continuación, se detallan los 5 contratistas a los que se les adjudicaron los 5 contratos de obra a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Invitación a Cuando Menos Tres Personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Invitación a Cuando Menos Tres Personas
1	Pavimentos y Urbanizaciones del Noroeste, S.A. de C.V.	1	20.00%
2	SPIC Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	1	20.00
3	C. Alejandro Castro Gastélum.	1	20.00
4	C. Sergio Alberto Román Ríos.	1	20.00
5	C. Ernesto Alonso Urtusuástegui Reyes.	1	20.00
		5	100%
		Suma	Indicador (%)

### Licitación Pública.

El 28.57% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se adjudicaron por licitación pública, las cuales se asignaron al 10.00% del total de contratistas inscritos en el Padrón de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por Licitación Pública.

Evaluación de obras contratadas por Licitación Pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2019.	Numerador	2
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2019.	Denominador	7
	Indicador %	28.57%

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Licitación Pública respecto a los inscritos en el padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2019.	Numerador	2
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	20
	Indicador %	10.00%

A continuación, se detallan los 2 contratistas a los que se les adjudicaron los 2 contratos de obra a través del procedimiento de licitación pública:

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por Licitación Pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por Licitación Pública
1	Constructora REMCO, S.A. de C.V.	1	50.00%
2	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	1	50.00
		2	100%
		Suma	Indicador (%)

Con base en lo anterior, se concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, ha sido equitativo en la distribución en el otorgamiento de





contratos respecto al Padrón de Contratistas; sin embargo, privilegió el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación de la obra pública, ya que el 71.43% de las obras contratadas se adjudicaron bajo esta modalidad a los contratistas, y sólo el 28.57% se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, las mejores condiciones de precio y calidad para aumentar la eficiencia del gasto efectuado.

**AECF-EPM-0292020-2019-RE-101-05 Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes tendientes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su Padrón de Contratistas; asimismo, por regla general deberá adjudicar las obras públicas por licitación pública y en caso de haber excepciones, la opción de adjudicación se funde y motive, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Municipio.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, por un importe de \$20,242,628.99 del cual se fiscalizó un importe de \$20,242,628.99, que representa el 100% del monto ejercido, de los cuales un importe de \$13,817,628.31 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y un importe de \$6,425,000.68 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
1	SDS/FISE/0041/2019	Licitación pública.	JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06	Constructora y Arrendadora López, S.A. de C.V.	Rehabilitación de colector Ferrocarril (2da. Etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador	\$15,599,998.92	\$15,080,295.02	\$0.00	\$3,900,076.30	\$3,900,076.30





No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido FISMDF	Importe Ejercido FISE	Importe Ejercido
					Alvarado, Sinaloa.					
2	SDS/FISE/0010/2019	Licitación pública.	JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01	Constructora REMCO, S.A. de C.V.	Construcción del sistema múltiple de agua potable para los poblados Ciénega de Casal y El Mauto, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	16,018,450.88	15,698,036.61	10,397,614.58	1,899,978.06	12,297,592.64
3	SDS/FISE/0010/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-02	C. Alejandro Castro Gastélum.	Rehabilitación del sistema de agua potable, incluye: motor y columna de bomba, en poblado 15 de Septiembre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	2,218,223.43	2,202,343.42	1,554,623.61	284,079.65	1,838,703.26
4	SDS/FISE/0010/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03	C. Ernesto Alonso Urtusuástegui Reyes.	Rehabilitación del sistema de agua potable, en el poblado Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,392,281.25	1,368,110.69	996,706.27	182,130.24	1,178,836.51
5	SDS/FISE/0010/2019	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05	SPIC Servicios y Proyectos de Ingeniería Civil, S.A. de C.V.	Construcción de tanque elevado metálico de 30 m <sup>3</sup> de capacidad, en el poblado Tres Palmas, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	1,204,917.29	1,191,847.07	868,683.85	158,736.43	1,027,420.28
<b>Total</b>								\$13,817,628.31	\$6,425,000.68	\$20,242,628.99

El importe ejercido y registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

**Resultado Núm. 102 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de colector Ferrocarril (2da. Etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06, por un importe de \$15,080,295.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE 2019), mediante oficio número SDS/FISE/0041/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$15,599,998.92.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de diciembre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$15,080,295.02 con fecha 17 de diciembre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 al 31 de diciembre de 2019.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante el presupuesto contratado e inspección física de la obra que se ejerció y aplicó correctamente el importe del anticipo otorgado, en virtud de que no se registraron estimaciones para su pago en el ejercicio fiscal auditado.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número 1 de fecha 31 de diciembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 17 de diciembre de 2019 al 15 de marzo de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 20 de marzo de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 103 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de colector Ferrocarril (2da. Etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06, por un importe de \$15,080,295.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que





el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 0010P/CP.2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Pruebas de laboratorio de compactación del relleno en zanjas, en bases y sub-bases. (Solventado en respuesta).
5) Pruebas de laboratorio de resistencia de concretos en pavimento y encofrados. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
6) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).
9) Plano de obra terminada. (Solventado en respuesta).
10) Finiquito de obra. (Solventado en el transcurso de la auditoría).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y IV, 79 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción XI incisos a), b) y c), 79 fracciones III y IV, 100 fracciones VII, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVII, 118 fracción III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta y décima segunda del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06.

### **Resultado Núm. 104 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 1.- Rehabilitación de colector Ferrocarril (2da. Etapa), en la ciudad de Guamúchil, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06, por un importe de \$15,080,295.02, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:





Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base, análisis de costos horarios base y explosión de insumos base, no se encuentran debidamente formalizados ya que carecen de la firma del responsable del área técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2	Constatar que el contratista a quien se le adjudicó la obra haya entregado las garantías (fianzas) correspondientes (anticipo, vicios ocultos y de cumplimiento) a favor de la contratante, conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que la fianza de anticipo número 1057-16852-5 y la fianza de cumplimiento y vicios ocultos número 1057-16853-8, ambas de fecha 17 de diciembre de 2019, se constituyeron indebidamente a favor del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, debiendo ser a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, que es la dependencia contratante.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones II y III, 29 fracciones I, II y IV, 73 y 76 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-06.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-104-38 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 105 Con Observación.**

Se analizaron los pagos realizados de la obra 1: Construcción del Sistema Múltiple de Agua Potable Para Los Poblados Ciénega de Casal y El Mauto Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue ejercida con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por importe de \$12,297,592.64, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose que el registro lo realizan incorrectamente en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo debiendo ser a la cuenta 2113 Contratistas por Obra Pública a Pagar. A continuación se detallan:





Póliza						Concepto	Contratista
Número	Fecha	Afectación Contable 1235	Afectación Contable 1129	Afectación Contable 1112	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)		
D0000134	25/07/2019	\$4,059,837.05	\$649,573.93	\$4,709,410.98	5593	Anticipo a Contratistas	Constructora REMCO, S.A. de C.V.
D0000030	06/09/2019	1,828,286.84	292,525.89	2,037,233.30	5678	Pago de Estimación No.1	
D0000131	26/09/2019	2,179,378.56	348,700.27	2,528,079.13	5729	Pago de Estimación No.2	
D0000111	22/11/2019	2,891,889.21	462,702.27	3,087,469.77	5841	Pago de Estimación No.3	
D0000038	05/12/2019	1,338,200.98	214,112.16	1,509,490.71	5883	Pago de Estimación No.4	
<b>Totales</b>		<b>\$12,297,592.64</b>	<b>\$1,967,614.52</b>	<b>\$13,871,683.89</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-105-39 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 106 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción del sistema múltiple de agua potable para los poblados Ciénega de Casal y El Mauto, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01, por un importe de \$15,698,036.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0010/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo





Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
presupuestación de la obra pública.	<p>Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$16,018,450.88, de los cuales un importe de \$2,474,196.20 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$13,544,254.68 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 1 JAPASA, de fecha 06 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$16,018,450.88.</p> <p>Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 01 de abril de 2019, por un importe de \$17,243,153.67.</p>
Adjudicación de contratos de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 16 de julio de 2019.</p> <p>Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$15,698,036.61 con fecha 18 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 22 de julio al 30 de noviembre de 2019.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022477-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p> <p>Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2022480-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 22 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.</p>
Ejecución de la obra pública.	<p>Se constató que la obra se encuentra operando.</p> <p>Se constató que se elaboró convenio modificatorio de plazo número 1 de fecha 30 de noviembre de 2019, estableciendo como período de ejecución del 22 de julio de 2019 al 10 de febrero de 2020.</p>
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	<p>Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 28 de febrero de 2020.</p>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.





### **Resultado Núm. 107 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Construcción del sistema múltiple de agua potable para los poblados Ciénega de Casal y El Mauto, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01, por un importe de \$15,698,036.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/CP.2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Programa de personal del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
2) Programa de maquinaria del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
3) Programa de suministros de materiales del contratista. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
4) Autorización de precios extraordinarios. (Solventado en el transcurso de la auditoría).
5) Aviso de inicio a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
6) Aviso de terminación a la Contraloría. (Solventado en respuesta).
7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 84 penúltimo párrafo, 86 tercer párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a), fracción XI incisos a), b) y c), 79 fracciones III y IV, 94 Bis 8 fracciones IV y VII, 100 fracciones VI, VII, XIII y XIV, 101 y 102 fracciones IV y XVII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera y vigésima primera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01.

### **Resultado Núm. 108 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 2.- Construcción del sistema múltiple de agua potable para los poblados Ciénega de Casal y El Mauto, Municipio de Salvador Alvarado,





Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01, por un importe de \$15,698,036.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base, análisis de costos horarios base y explosión de insumos base, no se encuentran debidamente formalizados ya que carecen de la firma del responsable del área técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta)</b> .
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra carece de la nota de cierre. <b>(Solventado en respuesta)</b> .

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones II y III, 29 fracciones I, II y IV, 73 y 76 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01.

#### **Resultado Núm. 109 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Construcción del sistema múltiple de agua potable para los poblados Ciénega de Casal y El Mauto, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01, por un importe de \$15,698,036.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades en la obra por un importe de \$250,483.02, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 02 normal y 04 extraordinaria, mismas que incluyen el volumen de un concepto de obra pagado sin contar con proyecto y especificaciones de construcción que motive y sustente el pago realizado por un importe de \$155,404.41, concepto de obra pagado en exceso por un importe de \$27,224.41 y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$67,854.20, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a continuación, se detallan:

Con la revisión documental de la obra, se observa que existen irregularidades por un importe de \$182,628.82, derivado de un inadecuado control de la documentación justificativa y





comprobatoria del gasto ejercido, se autorizó para pago la estimación número 04 extraordinaria, misma que incluye el volumen de un concepto de obra pagado sin contar con proyecto y especificaciones de construcción que motive y sustente el pago realizado por un importe de \$155,404.41 y del mismo concepto de obra se observa pagos en exceso por un importe de \$27,224.41, según consta en el Acta Administrativa número 005OP/C.P. 2019 de fecha 15 de octubre de 2020, a continuación, se detallan:

Volumen de un concepto de obra pagado sin contar con proyecto y especificaciones de construcción que motive y sustente el pago realizado						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Importe Observado	Estimación
E	CASETA.					
EXT-88	REMEDIACIÓN DE CASETA DE BOMBEO No. 9.JAPASA CON DIMENSIONES 4.00 X 2.00 M. INCLUYE: CERCADO DEL LUGAR CON MALLA CICLÓNICA, INCLUYE: PUERTA PEATONAL Y VEHICULAR, DEMOLICIONES DE ELEMENTOS DE CONCRETOS Y COLADO POSTERIOR DE PISO DE 10 CM CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DEMOLICIÓN DE ENJARRE EN MAL ESTADO EN MUROS, ENJARRE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PINTURA, PUERTAS DE ACCESO Y VENTANAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y NIVELADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	LOTE	1.00	\$133,969.32	\$133,969.32	04 EXTRAORDINARIA
<b>Subtotal</b>					<b>\$133,969.32</b>	
<b>IVA</b>					<b>21,435.09</b>	
<b>Total</b>					<b>\$155,404.41</b>	

Cabe señalar, que el análisis de precios unitarios del concepto de obra con código número "EXT-88.- Remodelación de caseta de bombeo No. 9 JAPASA con dimensiones 4.00 X 2.00 m. Incluye: cercado del lugar con malla ciclónica", carece del desglose, medidas y consumo de materiales necesarios para poder verificar y realizar la medición de dicho concepto de trabajo, por lo que se determina que no integran la evidencia suficiente y pertinente que permita realizar dicha inspección física, a continuación se detalla el análisis de precio unitario extraordinario autorizado del contratista:

Análisis de Precio Unitario Extraordinario Autorizado del Contratista		
CLAVE: EXT-85		
REMEDIACIÓN DE CASETA DE BOMBEO No. 9.JAPASA CON DIMENSIONES 4.00 X 2.00 M. INCLUYE: CERCADO DEL LUGAR CON MALLA CICLÓNICA, INCLUYE: PUERTA PEATONAL Y VEHICULAR, DEMOLICIONES DE ELEMENTOS DE CONCRETOS Y COLADO POSTERIOR DE PISO DE 10 CM CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DEMOLICIÓN DE ENJARRE EN MAL ESTADO EN MUROS, ENJARRE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PINTURA, PUERTAS DE ACCESO Y VENTANAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y NIVELADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	UNIDAD:	LOTE
	CANTIDAD:	1.0000
	PRECIO UNITARIO:	\$110,500.00
	IMPORTE:	\$110,500.00
REMEDIACIÓN DE CASETA DE BOMBEO No. 9. INCLUYE: MATERIALES, MANO OBRA, MANIOBRAS, HERRAMIENTA, EQUIPOS, ACARREOS, DEMOLICIONES, COLADOS DE PISO, ENJARRES DE MUROS, CERCADO DE LUGAR, PINTURAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	Subcontratos:	\$93,407.47
	Costo Directo:	\$93,407.47



Análisis de Precio Unitario Extraordinario Autorizado del Contratista			
CLAVE: EXT-85			
REMODELACIÓN DE CASETA DE BOMBEO No. 9.JAPASA CON DIMENSIONES 4.00 X 2.00 M. INCLUYE: CERCADO DEL LUGAR CON MALLA CICLÓNICA, INCLUYE: PUERTA PEATONAL Y VEHICULAR, DEMOLICIONES DE ELEMENTOS DE CONCRETOS Y COLADO POSTERIOR DE PISO DE 10 CM CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DEMOLICIÓN DE ENJARRE EN MAL ESTADO EN MUROS, ENJARRE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PINTURA, PUERTAS DE ACCESO Y VENTANAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y NIVELADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.		UNIDAD:	LOTE
		CANTIDAD:	1.0000
		PRECIO UNITARIO:	\$110,500.00
		IMPORTE:	\$110,500.00
		Indirectos: 8.0750	\$7,542.65
		SUMA:	\$100,950.12
		Financiamiento: 0.0000	0.00
		SUMA:	\$100,950.12
		Utilidad: 9.4600	\$9,549.88
		SUMA:	\$110,500.00
		Cargos adicionales: 0.0000	0.00
		<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$110,500.00</b>
**CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.**			

Cabe señalar, que el mismo concepto de obra observado con código número "EXT-88.- Remodelación de caseta de bombeo No. 9 JAPASA con dimensiones 4.00 X 2.00 m. incluye: cercado del lugar con malla ciclónica", se pagó indebidamente por un importe de \$133,969.32, debiendo ser por un importe de \$110,500.00, que es el precio unitario extraordinario autorizado, como a continuación se detalla:

Concepto de Obra Pagado en Exceso								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Autorizado	Diferencia	Importe Observado	Estimación
E	CASETA.							
EXT-88	REMODELACIÓN DE CASETA DE BOMBEO No. 9.JAPASA CON DIMENSIONES 4.00 X 2.00 M. INCLUYE: CERCADO DEL LUGAR CON MALLA CICLÓNICA, INCLUYE: PUERTA PEATONAL Y VEHICULAR, DEMOLICIONES DE ELEMENTOS DE CONCRETOS Y COLADO POSTERIOR DE PISO DE 10 CM CON CONCRETO F'C=200 KG/CM2, DEMOLICIÓN DE ENJARRE EN MAL ESTADO EN MUROS, ENJARRE DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PINTURA, PUERTAS DE ACCESO Y VENTANAS, IMPERMEABILIZACIÓN DE TECHO Y NIVELADO, MATERIALES, MANO DE OBRA, MANIOBRAS, ACARREOS, HERRAMIENTA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.	LOTE	1.00	\$133,969.32	\$110,500.00	\$23,469.32	\$23,469.32	04 EXTRAORDINARIA
<b>Subtotal</b>							<b>\$23,469.32</b>	
<b>IVA</b>							<b>3,755.09</b>	
<b>Total</b>							<b>\$27,224.41</b>	





Cabe señalar, que se describió indebidamente en la estimación número 04 extraordinaria para este concepto de obra el código con clave número EXT-88, debiendo ser descrito con el código número EXT-85, tal y como se autorizó en la tarjeta de análisis de precios unitarios extraordinaria.

Asimismo, durante la inspección física de la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión, se autorizaron para pago las estimaciones número 02 normal y 04 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$67,854.20, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 006OP/C.P.2019 de fecha 15 de octubre de 2020, como a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso									
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación	
A	AGUA POTABLE.								
1	LÍNEA DE CONDUCCIÓN.								
8083 00.	SUMINISTRO DE VÁLVULAS DE CONTROL DE GASTO Y REDUCTORA DE PRESIÓN.								
8083 05	VÁLVULA HIDRÁULICA ANTICIPADORA DE ONDA MODELO. WW-3"-735-00-Y-C-A5-EB-GME-CB-M DEBERÁ CONTAR CON UN DISEÑO DEL CUERPO OBLICUO (Y) CON ACTUADOR DE UNA SOLA PIEZA, DESMONTABLE DE DOBLE CÁMARA DE CONTROL ACTIVA, LAS BRIDAS ANSI B16.42 CLASE 150 CARA REALZADA DE HIERRO DÚCTIL ASTM A-536; ISA-S75.5,5.1 ©, CON RECUBRIMIENTO EPÓXICO APLICADO POR FUSIÓN TÉRMICA BLUE RAL-5005 CON 150 MICRONES DE ESPESOR CERTIFICADO NSF-61, DEBERÁ CONTAR UN DIAFRAGMA INTERCAMBIABLE TIPO BUNA-N, DEBERÁ SUMINISTRARSE CON DOS PILOTOS DE CONTROL, UNO PARA DETECTAR LA CAÍDA INICIAL DE PRESIÓN Y OTRO PARA DETECTAR LA SOBRE PRESIÓN, DEBERÁ CONTAR CON UN FILTRO GME EN EL CIRCUITO DE CONTROL ASEGURANDO QUE NO HAYA TAPONAMIENTO DEBIDO A LA CALIDAD DEL AGUA (F) Y CONTAR CON CIERRE MECÁNICO (FLOW STEM) A OBJETO DE EVITAR LA APERTURA TOTAL DE LA VÁLVULA.	PZA	2.00	1.00	1.00	\$46,753.50	\$46,753.50	02 NORMAL	
EXT-57	DALA PERIMETRAL DE 20 X 30 CM. ARMADA CON ARMEX 15 X 25 CM. Y CONCRETO F'C=200 KG/CM2, INCLUYE: CIMBRA, COLADO, DESCIMBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	31.20	0.00	31.20	376.33	11,741.50	04 EXTRAORDINARIA	
<b>Subtotal</b>							<b>\$58,495.00</b>		
<b>IVA</b>							<b>9,359.20</b>		
<b>Total</b>							<b>\$67,854.20</b>		





Cabe señalar, que el concepto de obra observado con clave número EXT-57.- “Dala perimetral de 20 X 30 cm.”, se incluyó en la tarjeta de análisis de precios unitarios del concepto de obra con clave número EXT-56.- “Cerca perimetral hecha a base de malla ciclónica de 2.00 m. de altura.”, y que fue de la misma manera pagado en la estimación número 04 extraordinaria.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	D0000131	26/09/2019	\$2,528,079.13	25913807	Banco del Bajío, S.A.	BB6512013506	26/09/2019
04 Extraordinaria	D0000038	05/12/2019	1,509,490.71			BB16611005189	05/12/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracción II, 16 fracción II, 26 fracciones I, X y XV, 27, 28 fracción II, 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117, 118, 122 Bis 1, 122 Bis 2 y 122 Bis 3 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-01.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron copia certificada de la evidencia fotográfica relativa a la ejecución de los conceptos de obra observados, por lo que se realizó una segunda visita de inspección física a la obra, para corroborar dicha ejecución, constatándose la ejecución del volumen de un concepto de obra pagado sin contar con proyecto y especificaciones de construcción que motive y sustente el pago realizado conforme a la información contenida en la documentación recibida, por un importe de \$155,404.41 y el volumen de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$54,234.06, quedando pendiente de solventar un importe de \$40,844.55, de los cuales un importe de \$27,224.41, corresponde al concepto de obra pagado en exceso y un importe de \$13,620.14, corresponde a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.





**AECF-EPM-0292020-2019-PO-109-16 Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$40,844.55 (cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 55/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, de los cuales un importe de \$6,310.48 (seis mil trescientos diez pesos 48/100 M.N.), corresponden a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$34,534.07 (treinta y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 07/100 M.N.), corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por un concepto de obra pagado en exceso y volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**AECF-EPM-0292020-2019-PR-109-40 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 110 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Rehabilitación del sistema de agua potable, incluye: motor y columna de bomba, en poblado 15 de Septiembre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-02, por un importe de \$2,202,343.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0010/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$2,218,223.43, de los cuales un importe de \$515,073.25 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$1,703,150.18 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 4 JAPASA, de fecha 06 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$2,218,223.43.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Segunda Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 03 de junio de 2019, por un importe de \$2,218,223.43.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 25 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-02 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,202,343.42 con fecha 26 de julio de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 31 de octubre de 2019.





Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A30102 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A30104 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 26 de julio de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 adicional. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 06 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### Resultado Núm. 111 Con Observación Solventada.

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Rehabilitación del sistema de agua potable, incluye: motor y columna de bomba, en poblado 15 de Septiembre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-02, por un importe de \$2,202,343.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir





en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Invitación en Compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Programa de personal del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de maquinaria del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Programa de suministros de materiales del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Aviso de inicio a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafo y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracción XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones VII y XIII, 101, 102 fracciones IV y XVIII y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-02.

### **Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Rehabilitación del sistema de agua potable, incluye: motor y columna de bomba, en poblado 15 de Septiembre, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-02, por un importe de \$2,202,343.42, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:





Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base, análisis de costos horarios base y explosión de insumos base, no se encuentran debidamente formalizados ya que carecen de la firma del responsable del área técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones II y III y 29 fracciones I, II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en el poblado Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03, por un importe de \$1,368,110.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0010/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,392,281.25, de los cuales un importe de \$210,656.69 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$1,181,624.56 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 3 JAPASA, de fecha 06 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,392,281.25.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 01 de abril de 2019, por un importe de \$1,392,281.25.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 31 de julio de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,368,110.69 con fecha 01 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de agosto al 29 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A31083 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 01 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A31081 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 01 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 14 de noviembre de 2019.





### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo, fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

### **Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en el poblado Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03, por un importe de \$1,368,110.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

<b>Documentación Faltante</b>
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Invitación en Compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Programa de personal del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de maquinaria del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Programa de suministros de materiales del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Croquis de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Aviso de inicio a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
10) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 86 tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a), fracción XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones VII y XIII, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracción II y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03.

**Resultado Núm. 115 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en el poblado Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03, por un importe de \$1,368,110.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base, análisis de costos horarios base y explosión de insumos base, no se encuentran debidamente formalizados ya que carecen de la firma del responsable del área técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones II y III y 29 fracciones I, II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.





**Resultado Núm. 116 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Rehabilitación del sistema de agua potable, en el poblado Lucio Blanco, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03, por un importe de \$1,368,110.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$135,868.48, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2019 de fecha 12 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL POBLADO LUCIO BLANCO.							
PRE	PRELIMINARES.							
REVEST	REVESTIMIENTO DE CALLES, EN UN ESPESOR DE 5 CM., INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL PARA REVESTIMIENTO PUESTO EN SITIO DE TRABAJO, CARGA, ACARREO, EXTENDIDO Y NIVELADO.	M3	1,742.54	1,161.69	580.85	\$195.00	\$113,265.75	02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
TUB	TUBERÍA DE PVC.							
TUBERÍA 3"	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 3" DE DIÁMETRO, RD-32.5, PUESTA EN SITIO DE TRABAJO.	ML	3,281.03	3,201.00	80.03	48.26	3,862.25	01 NORMAL, 02 NORMAL Y 03 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$117,128.00</b>	
<b>IVA</b>							<b>18,740.48</b>	
<b>Total</b>							<b>\$135,868.48</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número REVEST- "Revestimiento de calles, en un espesor de 5 cm.", se pagó indebidamente con un espesor de 7.5 cm., debiendo ser con un espesor de 5 cm., tal y como se señala en las especificaciones de construcción de la obra y en el presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique el cambio del espesor de revestimiento estimado y generado en las estimaciones número 02 y 03 finiquito.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	D0000012	02/10/2019	\$449,151.21	15234024		BB6472013477	02/10/2019





Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
02 Normal	D0000057	12/11/2019	358,508.51		Banco del Bajío, S.A.	BB6555013489	12/11/2019
03 Finiquito	D0000056	12/11/2019	113,992.34			BB6786013490	12/11/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima segunda y vigésima primera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-03.

Dentro del plazo de tres días hábiles establecidos en el acta de conclusión de la auditoría, proporcionaron los argumentos y documentación pertinente que permitió solventar un importe de \$4,480.21, correspondiente al concepto de TUBERÍA DE 3".- Suministro de tubería de PVC hidráulica de 3", quedando pendiente de solventar un importe de \$131,388.27, correspondiente a la irregularidad referida al concepto REVEST-"Revestimiento de calles, en un espesor de 5 cm.", por volúmenes pagados en exceso.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PO-116-17 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$131,388.27 (ciento treinta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 27/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, de los cuales un importe de \$20,299.49 (veinte mil doscientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), corresponden a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$111,088.78 (ciento once mil ochenta y ocho pesos 78/100 M.N.), corresponden a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-116-41 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 117 Sin Observación.

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de tanque elevado metálico de 30 m<sup>3</sup> de capacidad, en el poblado Tres Palmas, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05, por un importe de \$1,191,847.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, mediante oficio número SDS/FISE/0010/2019 de fecha 15 de mayo de 2019, emitido por el Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Sinaloa, por un importe de \$1,204,917.29, de los cuales un importe de \$191,920.30 corresponden al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y un importe de \$1,012,996.99 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Convenio de coordinación número 2 JAPASA, de fecha 06 de junio de 2019, celebrado entre el Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, por un importe de \$1,204,917.29.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de la Primera Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 01 de abril de 2019, por un importe de \$1,204,917.29.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 16 de agosto de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,191,847.07 con fecha 16 de agosto de 2019, el cual establece como período de ejecución del 16 de Agosto al 04 de noviembre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00714-0 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 10034-00715-7 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 16 de agosto de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal y 02 normal.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 12 de diciembre de 2019.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,





33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y B fracción II inciso b) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de julio de 2019.

**Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de tanque elevado metálico de 30 m3 de capacidad, en el poblado Tres Palmas, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05, por un importe de \$1,191,847.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
2) Invitación en Compra Net-Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>
3) Programa de personal del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
4) Programa de maquinaria del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
5) Programa de suministros de materiales del contratista. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
6) Croquis de las estimaciones número 01 normal y 02 normal. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Reporte fotográfico de las estimaciones número 01 normal y 02 normal. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Aviso de inicio a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
10) Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
11) Acta de entrega-recepción entre el Ente y los beneficiarios. <b>(Solventado en respuesta).</b>
12) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 apartado B fracción II inciso b) de la Ley de Coordinación





Fiscal; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 34 fracción III, 62 tercer y cuarto párrafo, 63 penúltimo párrafo, 66 fracción V, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción II, 79 primer párrafo, 86 primer, tercer y cuarto párrafos y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 30 fracción VI, 52 Bis 10 inciso a) fracción XI incisos a), b) y c), 70, 71 fracciones IV y VII, 79 fracciones III y IV, 100 fracciones VII y XIII, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 118 fracciones II y III y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracciones XIII y XIV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2019; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda y décima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05.

**Resultado Núm. 119 Con Observación Solventada.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción de tanque elevado metálico de 30 m3 de capacidad, en el poblado Tres Palmas, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05, por un importe de \$1,191,847.07, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base, análisis de costos horarios base y explosión de insumos base, no se encuentran debidamente formalizados ya que carecen de la firma del responsable del área técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta).</b>
2	Verificar que existe y se ha hecho uso de la bitácora de obra.	Se observa que la bitácora de obra carece de la nota de cierre. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 94 fracciones III, VIII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 11 párrafo cuarto fracciones II y III, 29 fracciones I, II y IV y 78 párrafo segundo fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 111 fracción XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en la cláusula octava del contrato de obra pública número JAPASA-MUNICIPIO-FISE-2019-05.





### Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2019)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2019, ejerció recursos públicos por concepto de aplicación del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2019), por un importe de \$926,489.74, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más el Convenio	Importe Ejercido
6	B00.808.06.-314	Invitación a cuando menos tres personas.	JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01	C. Sergio Alberto Román Ríos.	Sustitución de 1,950 metros de la línea de conducción actual, (de una longitud total de 3,000 metros), con tubería PVC hidráulica de 8" de diámetro, RD-32.5, del sistema de agua potable de la localidad Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.	\$1,171,000.00	\$1,079,380.60	\$926,489.74
<b>Importe total de la muestra:</b>								<b>\$926,489.74</b>

El importe ejercido registrado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

#### Resultado Núm. 120 Con Observación.

Se analizaron los pagos realizados de la obra 6: sustitución de 1,950 metros de la Línea de Conducción Actual (de una longitud total de 3,000 metros), con tubería PVC hidráulica de 8", RD-32.5, diámetro del Sistema de Agua Potable de La Localidad Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue ejercida con recursos de Programa Devolución de Derechos PRODDER-2018, por importe de \$926,489.74, anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), observándose que el registro lo realizan incorrectamente en la cuenta 2112 Proveedores por Pagar a Corto Plazo debiendo ser a la cuenta 2113 Contratistas por Obra Pública a Pagar; asimismo, se observa que la Junta omitió realizar el registro contable a la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima, inciso A) del 0.5% cinco al millar del importe de cada estimación del Contrato JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-1. A continuación se detallan:





Póliza				Importe de la retención que omitieron registrar en la cuenta 2117	Concepto	Contratista
Número	Fecha	Afectación Contable 1235	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			
D0000062	13/03/2019	\$298,946.29	195	\$2,148.56	Pago de Estimación No.1	Sergio Alberto Román Ríos
D0000009	02/04/2019	163,030.08	197	1,171.72	Pago de Estimación No.2	
D0000088	15/04/2019	185,363.21	198	1,332.23	Pago de Estimación No.3	
<b>Totales</b>		<b>\$647,339.58</b>		<b>\$4,652.51</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos Plan de Cuentas y los instructivos de manejo de cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" y "Revelación Suficiente" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cláusula vigésima, inciso A) del Convenio JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-1; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-120-42 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 121 Sin Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Sustitución de 1,950 metros de la línea de conducción actual, (de una longitud total de 3,000 metros), con tubería PVC hidráulica de 8" de diámetro, RD-32.5, del sistema de agua potable de la localidad Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato



número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01, por un importe de \$1,079,380.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapas de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo al Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-314 de fecha 18 de septiembre de 2018, emitido por el Director General del Organismo de Cuenca Pacífico Norte de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$1,171,000.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 11 de enero de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,079,380.60 con fecha 14 de enero de 2019, el cual establece como período de ejecución del 17 de enero al 19 de marzo de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A04206 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 14 de enero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 19A04205 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos, expedida en fecha 14 de enero de 2019, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, y el contratista, con fecha 29 de marzo de 2019.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la asignación de recursos para acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 122 Con Observación.**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Sustitución de 1,950 metros de la línea de conducción actual, (de una longitud total de 3,000 metros), con tubería PVC hidráulica de 8" de diámetro, RD-32.5, del sistema de agua potable de la localidad Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01, por un importe de \$1,079,380.60, que forma





parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 001OP/C.P.2019 de fecha 12 de octubre de 2020.

Documentación Faltante
1) Documento donde consta la acreditación de los criterios de excepción a la licitación pública.
2) Invitación en Compra Net. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>
3) Croquis de las estimaciones número 01 normal, 02 normal y 03 finiquito. <b>(Solventado en respuesta).</b>
4) Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Finiquito de obra. <b>(Solventado en el transcurso de la auditoría).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 fracción III, 41 segundo párrafo, 44 fracción I, 54 primer párrafo y 64 primer, segundo y tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 28 fracciones V y VI, 73, 77 cuarto párrafo, 113 fracción IX, 115 fracción X, 132 fracción III, 164 primer párrafo, 168 y 170 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo estipulado en las cláusulas sexta, novena y décima tercera del contrato de obra pública número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01.

#### **AECF-EPM-0292020-2019-PR-122-43 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 123 Con Observación.**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 6.- Sustitución de 1,950 metros de la línea de conducción actual, (de una longitud total de 3,000 metros), con tubería PVC hidráulica de 8" de diámetro, RD-32.5, del sistema de agua potable de la localidad Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01, por un importe de \$1,079,380.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:





Número	Actividad	Observación
1	Verificar que se cuente con el expediente técnico de la obra y que esté integrada la parte de la planeación de la obra: dictamen de impacto ambiental, presupuesto base, mercadeo de materiales, análisis de precios unitarios, programas de obra, especificaciones de construcción, proyecto ejecutivo, arquitectónico y de ingeniería necesarios.	Se observa que el presupuesto base, análisis de precios unitarios base, análisis de costos horarios base y explosión de insumos base, no se encuentran debidamente formalizados ya que carecen de la firma del responsable del área técnica de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta)</b> .
2	Verificar que se hayan elaborado las actas para cada una de las etapas de la adjudicación de los contratos.	Se observa que se formalizó indebidamente el acta de la junta de aclaraciones, ya que contiene fecha del 02 de enero de 2018 y el procedimiento de adjudicación del contrato se realizó en el ejercicio fiscal 2019. <b>(Solventado en respuesta)</b> .
3	Verificar con la revisión documental que se hayan aplicado los cargos adicionales vigentes conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que aplicaron indebidamente un cargo adicional del 0.5025% sin contar con un ordenamiento legal y/o administrativo que lo soporte, debiendo ser un 0.50%, tal y como lo establece la normatividad aplicable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos; 21 fracción XII, 24 párrafo cuarto, 34 segundo párrafo, 35 párrafo último y 46 fracción V de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 23 párrafo tercero fracción I, 24 fracción I y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo establecido en el numeral 4.10 último párrafo de las bases de licitación del concurso por invitación a cuando menos tres personas número JAPASA—CONAGUA-PRODDER-2018-01.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PR-123-44 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 124 Con Observación.**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Sustitución de 1,950 metros de la línea de conducción actual, (de una longitud total de 3,000 metros), con tubería PVC hidráulica de 8" de diámetro, RD-32.5, del sistema de agua potable de la localidad Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01, por un importe de \$1,079,380.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 01 normal y 03 finiquito, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$17,365.58, con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER





2019), que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 004OP/C.P. 2019 de fecha 14 de octubre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1	PRELIMINARES.							
	TUBERÍA DE PVC.							
*TEMP9	SUMINISTRO DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICA DE 8" DE DIÁMETRO, RD-32.5, PUESTO EN SITIO DE TRABAJO.	ML	2,222.68	2,156.00	66.68	\$224.51	\$14,970.33	01 NORMAL Y 03 FINIQUITO
<b>Subtotal</b>							<b>\$14,970.33</b>	
<b>IVA</b>							<b>2,395.25</b>	
<b>Total</b>							<b>\$17,365.58</b>	

El concepto de obra observado se encuentra pagado de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Normal	D0000062	13/03/2019	\$346,777.70	12794582	Banco del Bajío, S.A.	BB4740013497	13/03/2019
03 Finiquito	D0000088	15/04/2019	215,021.32			BB5389013477	15/04/2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 46 fracciones VII y XII y segundo párrafo 53 primer párrafo, 54 primer y segundo párrafo y 55 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112 primer párrafo, 113 fracciones I, VI, IX, XIV y XVI, 114, 115 fracciones V, X, XI, XVII y XIX, 127 primer párrafo, 130 fracción I y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y décima cuarta del contrato de obra pública número JAPASA-CONAGUA-PRODDER-2018-01.

#### AECF-EPM-0292020-2019-PO-124-18 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$17,365.58 (diecisiete mil trescientos sesenta y cinco pesos 58/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2019), por volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso.



### AECF-EPM-0292020-2019-PR-124-45 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, dentro del plazo de 3 días hábiles para dar respuestas a las observaciones establecido en el Acta de Conclusión No. 005/CP.2019, de fecha 18 de noviembre de 2020, remitió el oficio número JC-40/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, mediante el cual presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 11, 36, 37, 38, 39, 54, 58, 62, 92, 103, 107, 108, 111, 112, 114, 115, 118 y 119, además no fueron solventados los resultados con observación número 23, 26, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 50, 51, 52, 53, 55, 59, 60, 64, 66, 79, 81, 84, 90, 91, 96, 100, 101, 104, 105, 109, 116, 120, 122, 123 y 124.

Respecto a los resultados con observación número 01, 03, 04, 07, 12, 13, 19, 20, 25, 29, 68 y 71, no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa.

Es importante señalar que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.





## **IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contarán con los controles suficientes y adecuados. (Control Interno).
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable. (Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa).
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión. (Implementación de la Armonización Contable).
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, contara con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encontrara aprobado por la autoridad competente y que su importe haya sido acorde con el pronóstico de ingresos del ejercicio fiscal. (Estado Presupuestal).
7. Revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Presupuesto basado en Resultados (PbR)).
8. Verificar los estados financieros del ejercicio auditado. (Análisis de los Estados Financieros).
9. Realizar el análisis de suficiencia financiera para hacer frente a sus compromisos a corto plazo. (Fuente de Pago de Pasivos).
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable. (Bancos/Tesorería - 1112).
11. Analizar selectivamente la Cuenta Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo y sus movimientos durante el ejercicio auditado. (Cuentas por Cobrar a Corto Plazo - 1123).
12. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado a favor haya sido declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales o en su caso se haya solicitado la devolución del Impuesto al Valor Agregado. (Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes – 1129).



13. Verificar que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable, en los registros contables realizados en la cuenta Almacén de Materiales y Suministros de Consumo. (Almacén de Materiales y Suministros de Consumo - 1151).
14. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta Infraestructura se encontraran respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, además del apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. (Infraestructura - 1234).
15. Analizar las altas y bajas de bienes muebles durante el ejercicio auditado, así como los movimientos que reflejen las cuentas contables. (Bienes Muebles - 1240).
16. Revisar las retenciones fiscales federales, con la finalidad de comprobar que se hayan enterado y/o pagado de conformidad con la normatividad aplicable, evitando el pago de recargos, multas y/o actualizaciones. (Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo - 2117).
17. Analizar que los pasivos registrados en las cuentas Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo y Otras Provisiones a Corto Plazo correspondan a pasivos contraídos, que se encontraran sustentados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como su correcto registro. (Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo – 2119 y Otras Provisiones a Corto Plazo - 2179).
18. Revisar el cumplimiento respecto a la captación y registro oportuno de los recursos públicos por concepto de ingresos propio y recursos federales de acuerdo a la normatividad. (Ingresos).
19. Verificar que las percepciones y/o pagos por conceptos de Nómina se encontraran debidamente autorizados, registrados y soportados con recibo de nómina y/o Comprobante Fiscal Digital por Internet (Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente - 5111, Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio - 5112, Remuneraciones Adicionales y Especiales - 5113, Otras Prestaciones Sociales y Económicas – 5115; Ayudas Sociales a Instituciones – 5243; Pensiones – 5251 y Jubilaciones - 5252).
20. Verificar que las afectaciones realizadas a las cuentas contables del gasto se realizaron atendiendo la normatividad aplicable. (Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales – 5121; Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización – 5123; Combustibles, Lubricantes y Aditivos - 5126; Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores – 5129; Servicios Básicos - 5131; Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios - 5133; Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales - 5134; Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación – 5135; Servicios de Comunicación Social y Publicidad- 5136 y Otros Servicios Generales – 5139; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles - 5000).





21. Analizar la cuenta contable Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, verificando el registro contable, así como la documentación soporte. (Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público - 1235).
22. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión. (Eficacia).
23. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes. (Asignación de contratos).
24. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
25. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
26. Verificar en obra pública que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
27. Verificar en obra pública que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

#### X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas		
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	99	48	10	41	3	6	37	15
Revisión a la Obra Pública	25	6	9	10	2	0	8	3
<b>Totales</b>	<b>124</b>	<b>54</b>	<b>19</b>	<b>51</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>45</b>	<b>18</b>

\*El número total de resultados obtenidos "con observación", no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.



## XI.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detallan:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Cuentas con saldos en rojo o contrarios a su naturaleza.	0.00	68,338.37	68,338.37
Registro en una cuenta contable incorrecta.	9,513,084.02	13,744,361.38	23,257,445.40
<b>Totales</b>	<b>\$9,513,084.02</b>	<b>\$13,812,699.75</b>	<b>\$23,325,783.77</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2019, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación se detallan:

Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	123,400.00	0.00	645,707.61	769,107.61
Revisión a la Obra Pública	214,118.68	0.00	189,598.40	403,717.08
<b>Totales</b>	<b>\$337,518.68</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$835,306.01</b>	<b>\$1,172,824.69</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).





b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

**XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. Carlos Pérez Padilla, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C.P. Érika Marlene Mendoza Beltrán, L.A.E. Cristabel Frías Iribe, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez, L.C.P. Miguel Ángel Wetzal Montoya, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, Ing. Olegario Castro Lizárraga y Arq. Cristian Roberto Angulo Morales, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



### **XIII.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 124 resultados, integrados por: 54 sin observación, 19 con observación solventada y 51 con observación, por los cuales se emiten 5 recomendaciones, 6 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, 45 promociones de responsabilidad administrativa y 18 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$835,306.01 (ochocientos treinta y cinco mil trescientos seis pesos 01/100 M.N.), originado principalmente por: pagos por diversos conceptos, sin contar con la documentación comprobatoria y/o justificativa del gasto realizado; pagos en exceso de prestación de servicios profesionales, superiores a lo establecido en el contrato; pago de actualizaciones, recargos, gastos de notificación y ejecución, por no enterar las retenciones y contribuciones en tiempo y forma y; volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$18,920,251.92 (dieciocho millones novecientos veinte mil doscientos cincuenta y un pesos 92/100 M.N.).

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno, además de resultados que reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Código Fiscal de la Federación, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley Federal del Trabajo, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.





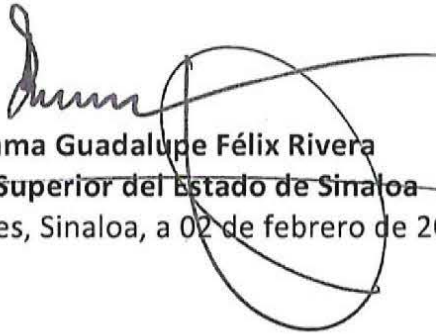
La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



#### **XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad a lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salvador Alvarado, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
~~Auditora Superior del Estado de Sinaloa~~  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 02 de febrero de 2021







# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

Síguenos y conoce más



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, 160, 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como los artículos 3 fracción IV y 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Estado del Estado de Sinaloa, se TESTARON los datos siguientes por clasificarse como confidenciales: nombres de personas físicas, números de cuentas bancarias de servidores públicos, beneficiarios o proveedores, RFC, domicilios de personas físicas o beneficiarios y claves catastrales .

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 149, 160 y 162 fracciones V, VI, VII y IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, así como lo establecido en el “ACUERDO DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.”, publicado el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se TESTARON los nombres de los servidores públicos por clasificarse como información reservada.

Lo anterior fue aprobado en sesión celebrada fecha veintidós de febrero del dos mil veintiuno, por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, mediante acuerdo Único plasmado en el acta de sesión número 14/2021.

